



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

- 6227 2545 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno n.º 80/2005, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su registro (B.O.R.M. n.º 164 de 19 de julio).

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Presidencia

- 6227 2505 Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para 2006 a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva.
- 6243 2423 Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios y ayudas en el marco de la campaña Murcia Joven.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 6246 2424 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para La Verdad Radio y Televisión, S.A. Exp. 3/06.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 6257 2322 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.

##### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 6263 2437 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Águilas.
- 6263 2438 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Torre Pacheco.
- 6264 2439 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla.
- 6265 2440 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarón.
- 6266 2441 Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.
- 6267 2442 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Río Segura.
- 6268 2443 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable en Ojós.
- 6269 2444 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.
- 6270 2445 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.
- 6270 2446 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.
- 6272 2447 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.
- 6272 2448 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares.
- 6273 2449 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.
- 6274 2450 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cehegín.
- 6275 2451 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

- 6276 2514 Anuncio de licitación.

**BORM**

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Presidencia</b>
6277	2239 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
6278	2240 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
	<b>Consejería de Educación y Cultura</b>
6278	2223 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para aulas nuevas de centros públicos de la Región de Murcia.
6279	2224 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para aulas nuevas de centros públicos de la Región de Murcia.
	<b>Consejería de Sanidad</b>
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>
6279	2516 Anuncio de contratación.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>I.S.S.O.R.M.</b>
6280	2269 Notificación a interesados.
6281	2270 Notificación a interesados.
6281	2271 Notificación a interesados.
6282	2272 Notificación a interesados.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
6283	2257 Edicto por el que se notifican otorgamientos de trámite audiencia en expedientes de incautación de Garantías de Empresas de Trabajo Temporal.
6283	2258 Notificación a interesados.
6284	2274 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255141048 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
6284	2275 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110245 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
6285	2276 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455150129 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
6285	2279 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255131190 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
6286	2280 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121340 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
6286	2281 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120444 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b>
6287	2263 Notificación a interesado.
6287	2264 Notificación a interesado.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>
6288	2414 Notificación de actos administrativos.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>
6298	2218 Abono del justiprecio definitivo. Expediente S=1-23 S.2; S=1-16 S.2.

Pág.

	<b>III. Administración de Justicia</b>
	<b>Primera Instancia número Uno de Lorca</b>
6299	2119 Ejecución hipotecaria 419/2005.
	<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>
6299	2120 Derecho deliberación beneficio inventario 49/2006.
	<b>Primera Instancia número Cuatro de Murcia</b>
6300	2121 Juicio ejecutivo 696/1995.
6301	2141 Verbal desahucio falta pago 248/2005.
	<b>Primera Instancia número Seis de Murcia</b>
6301	2103 Expediente de dominio, reanudación del tracto 747/2004.
	<b>Primera Instancia número Ocho de Murcia</b>
6302	2122 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1273/2005.
	<b>Primera Instancia número Nueve de Murcia</b>
6302	2118 Divorcio contencioso 1.693/2005.
	<b>IV. Administración Local</b>
	<b>Abarán</b>
6303	2480 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-10 Hoya del Campo (Abarán).
	<b>Bullas</b>
6303	2201 Información pública de la solicitud para edificación aislada, destinada a vivienda en suelo no urbanizable.
	<b>Caravaca de la Cruz</b>
6303	2128 Anuncio de licitación.
	<b>Cartagena</b>
6303	2109 Acuerdo de ejecución de sentencia. N.º Expte.: GERP2004/10.
	<b>Lorca</b>
6304	2170 Anuncio de concurso.
	<b>Puerto Lumbreras</b>
6304	2220 Creación de un Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
6304	2221 Anuncio de licitación de obras.
6305	2222 Anuncio de licitación de obras.
	<b>San Pedro del Pinatar</b>
6306	2165 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de ordenanza.
6306	2186 Presupuesto General para el ejercicio de 2006.
	<b>Torre Pacheco</b>
6306	2166 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Electricidad.
6307	2167 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Jardines.
6307	2168 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Aguas.
6308	2169 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Obras.
6308	2479 Anuncio para la contratación del Servicio de alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2.006, en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil.
	<b>Ulea</b>
6309	2483 Corrección de error.
	<b>Yecla</b>
6309	2484 Determinación del sistema de compensación como sistema de actuación de la U.A. Zona 6 Suelo Urbano.
6310	2485 Delimitación Unidad de Actuación Zona 6 suelo urbano.
6310	2486 Aprobación definitiva proyecto reparcelación U.A. 1 Sector «Las Artesillas-Las Teresas».
	<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>
	<b>Comunidad de Regantes del trasvase Tajo-Segura, Librilla</b>
6311	2116 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.
6311	2117 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.
	<b>Consorcio Turístico «Sierra Minera»</b>
6311	2115 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio correspondiente al año 2005.
	<b>Notaría de doña Virginia Pastor Cruz</b>
6311	2132 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**2545 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno n.º 80/2005, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su registro (B.O.R.M. n.º 164 de 19 de julio).**

Advertidos errores en la publicación del texto del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 80/2005, publicado en el B.O.R.M. n.º 164, correspondiente al día 19 de julio de 2005, página 17255, se rectifica en el sentido que se indica.

En el Artículo 4.- Modificación, sustitución y revocación. Punto 2, donde dice: «El documento que modifique, sustituya o revoque a otro, deberá contener además de los requisitos exigidos en los artículos 2.4, a) y 4 de este Decreto, los siguientes:»,

Debe decir: «El documento que modifique, sustituya o revoque a otro, deberá contener además de los requisitos exigidos en los artículos 2.1 a) y 4.1 de este Decreto, los siguientes:»

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

**2505 Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para 2006 a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva.**

La promoción del deporte en el ámbito de la Región de Murcia constituye una de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y es, a su vez, una de las obligaciones que se derivan de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, que establece una serie de disposiciones orientadas a esta finalidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Consejería de Presidencia, debe promover, mediante un modelo estable de descentralización y coordinación, medidas que faciliten el acceso de todos los ciudadanos de la Región de Murcia a la

práctica deportiva en igualdad de condiciones y oportunidades, entre ellas establecer un marco de colaboración con los Ayuntamientos de la Región para apoyar a éstos en sus programas municipales de actividades deportivas, preferentemente en las ofertas deportivas encuadradas dentro del objetivo del deporte para todos.

En el ejercicio de estas competencias, uno de los objetivos básicos de la Consejería de Presidencia es el desarrollo de una política de promoción físico-deportiva de ayuda y fomento de actividades deportivas a través de una actuación protagonista de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, como cauces inmediatos de participación ciudadana.

La Ley del Deporte establece con claridad la distribución de competencias entre la administración local y la autonómica en materia de actividades deportivas. Corresponde a la administración local, entre otras, la promoción de forma general de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial; la promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la Administración Regional; la ejecución de los programas de deporte escolar y la cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en dicha Ley.

La Consejería de Presidencia, por otra parte, tiene que articular las medidas necesarias para la promoción y el fomento del deporte escolar. Para ello la Orden de 19 de julio de 2005, de la Consejería de Presidencia, establece en su artículo cuarto que los Ayuntamientos podrán solicitar su inclusión como colaboradores de la Consejería de Presidencia en la organización del deporte escolar. En el artículo quinto de dicha Orden se dispone que la Consejería de Presidencia convocará subvenciones a los Ayuntamientos colaboradores.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 contempla en el programa 457-A «Deportes», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en concepto de promoción deportiva, para el desarrollo de actividades de deporte escolar y escuelas deportivas.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad y demás principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario regular su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en los artículos 13 y 17, en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1.- Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar con éstos en los gastos ocasionados con motivo de la realización de actividades de promoción deportiva programadas para el año 2006, a fin de promover la extensión, difusión y práctica de la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

2.- Las actividades de promoción deportiva que podrán ser subvencionadas se distribuyen en tres grupos:

##### Grupo A:

La participación en la organización y desarrollo de actividades de deporte escolar.

##### Grupo B:

La creación y puesta en marcha de escuelas deportivas municipales.

##### Grupo C:

La organización de actividades de promoción deportiva o eventos deportivos.

#### Artículo 2.- Dotación Presupuestaria.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.05.00.457-A.46460 Objetivo 2, Actividad A, Proyecto 32403 denominado «Promoción Deportiva», por importe de 600.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, aprobados por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006.

#### Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, los Ayuntamientos de la Región de Murcia deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido la consideración de colaboradores en la organización y desarrollo del programa Deporte Escolar para el curso 2005-2006, si optan a recibir subvención por actividades de promoción deportiva correspondientes al Grupo A, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes.

b) Tener programado organizar en su término municipal durante el año 2006 al menos alguna de las actividades de promoción deportiva recogidas en el artículo 1.2 de esta Orden, requisito que se acreditará mediante la presentación del certificado a que se refiere el artículo 5.1 a) de la presente Orden.

c) No estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 5.1 e) de la presente Orden.

d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

2.- La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados d), e), y f) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.

#### Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los Ayuntamientos interesados deberán presentar una solicitud detallando el importe solicitado para cada una de las actividades que puedan ser objeto de subvención, y que estarán comprendidas entre las que se relacionan en el artículo 1.2 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se formalizarán según modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden, y que estará disponible en la página web: [www.carm.es/cpres](http://www.carm.es/cpres), firmadas por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia, ubicado en C/ Acisclo Díaz, 3, Bajo. 30071 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales que empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. A efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Décimo Octava de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Artículo 5. Documentación a aportar.**

1.- Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberá acompañarse necesariamente, en original, copia autenticada o copia compulsada, la siguiente documentación:

a) Certificado del Concejal del Ayuntamiento que tenga asumidas las competencias en materia de deportes y que acredite que el Ayuntamiento tiene programado organizar durante 2006 alguna de las actividades incluidas en el artículo 1.2 de esta Orden, según modelo del Anexo II.

b) Memoria Explicativa de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con una breve descripción de las mismas, según Anexo III y/o IV firmada por el Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

c) Presupuesto de Ingresos y Gastos de aquellas actividades para las que se solicita subvención, según Anexo V.

d) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder al Ayuntamiento solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

e) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo VI) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Certificado expedido por el/la Concejal de Deportes sobre el porcentaje de los presupuestos del Ayuntamiento destinado a deportes correspondiente al año 2005 (según modelo recogido en el Anexo VII).

2.- Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Consejería de Presidencia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

**Artículo 6.- Instrucción del Procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Deportes, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC

3.- A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará si los Ayuntamientos reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

4.- Se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, e integrada además por tres funcionarios de la Dirección General de Deportes designados por éste, actuando uno de ellos como Secretario, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha Comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de solicitudes, tendrá por cometido la elaboración de un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

5.- Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano gestor solicitará de oficio respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 3.1.d), e), y f) de la presente Orden.

6.- El Director General de Deportes, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los ayuntamientos interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de

audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los Ayuntamientos interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el Director General de Deportes que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

#### **Artículo 7.- Resolución del procedimiento.**

1.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Deportes, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2.- El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3.- La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones correspondientes a cada Ayuntamiento será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

4.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Artículo 8.- Criterios de valoración**

**1. Criterios:** Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para actividades incluidas en el Grupo A, (participación en la organización y desarrollo de actividades de deporte escolar)

a) Número de participantes en los campeonatos alevín, infantil, cadete y juvenil, correspondientes al curso 2005-2006.

b) Número de equipos participantes en los campeonatos alevín, infantil, cadete y juvenil, correspondientes al curso 2005-2006.

Para actividades incluidas en el Grupo B, (creación y puesta en marcha de escuelas deportivas municipales)

a) Número de Escuelas deportivas según la duración de las mismas, computándose hasta un máximo tres escuelas por cada mil habitantes.

b) Número de alumnos inscritos en las Escuelas Deportivas.

Para actividades incluidas en el grupo C, (organización de actividades de promoción deportiva o eventos deportivos)

a) Cantidad fija e igual para todos los Ayuntamientos solicitantes.

b) Número de habitantes del municipio.

c) Número de pedanías del municipio.

d) Extensión territorial del municipio.

e) Porcentaje del presupuesto municipal destinado a deportes.

**2. Fuentes:** Los datos referentes a los apartados b) c) y d) del grupo C se extraerán de los últimos publicados por la Consejería de Economía y Hacienda a través de su Dirección General de Estadística en el último anuario estadístico publicado de la Región de Murcia. Los datos referentes a los restantes apartados se extraerán de los datos obrantes en la Dirección General de Deportes o deberán ser facilitados en cada caso por los propios Ayuntamientos.

**3. Distribución:** De la cantidad total consignada en la partida 11.05.00.457-A.46460 que asciende a 600.000 € se efectuará la siguiente distribución:

a) Un 25% del total consignado para las actividades del grupo A .

b) Un 15% del total consignado para las actividades del grupo B.

c) Un 60% del total consignado para las actividades del grupo C, del que se destinará una cantidad fija de 3000 euros a cada Ayuntamiento solicitante y el resto se distribuirá según baremo recogido en el Anexo VIII.

Si una vez realizada una primera distribución, siguiendo los criterios recogidos en el apartado 1 del presente artículo y según baremo establecido en el Anexo VII, resultara crédito disponible del consignado para cada uno de los grupos, se procederá a una segunda distribución, que será como sigue:

Grupo A.- El crédito disponible se distribuirá entre los ayuntamientos que hayan solicitado subvención en este grupo de acuerdo con la puntuación obtenida. De resultar crédito disponible después de realizar esta segunda distribución, se acumulará a la cantidad asignada al Grupo B.

Grupo B: El crédito disponible se distribuirá entre los ayuntamientos que hayan solicitado subvención en este grupo de acuerdo con la puntuación obtenida. De resultar crédito disponible después de realizar esta segunda distribución, se acumulará a la cantidad asignada al Grupo A.

Grupo C: El crédito disponible se distribuirá equitativamente entre todos los ayuntamientos que hayan solicitado subvención en este grupo. De resultar crédito disponible después de realizar esta segunda distribución, se acumulará a la cantidad asignada en primer lugar a la cantidad asignada Grupo A y después al B.

#### **9.- Financiación de las actividades subvencionadas.**

1. La cuantía de las subvenciones se establecerá en función de los criterios de evaluación establecidos ponderados en el baremo que se recoge en el Anexo VII y en atención a la cuantía que para cada actividad haya sido solicitada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.»

#### **Artículo 10.- Pago.**

El pago del importe de la subvención se realizará por anticipado, mediante la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los beneficiarios, todo ello conforme al artículo 16.2. a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las siguientes:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades objeto de la subvención.

b) Hacer constar en todos los materiales de difusión y soportes publicitarios anunciadores de las actividades los símbolos y logotipos de la Administración

Regional, con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Presidencia- Dirección General de Deportes».

#### **Artículo 12.- Justificación.**

1.- Antes del 31 de marzo de 2007, los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas, acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las actividades realizadas para las que se solicitó subvención, según contenido del Anexo IX firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el Secretario o funcionario habilitado del Ayuntamiento, según Anexo X expresiva de los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

-Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron las actividades subvencionadas, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago, que se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables, se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

-Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y/u otras subvenciones o recursos, deberá h

c) La justificación de la aplicación de los fondos percibidos deberá realizarse mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura. Será admisible como justificante del pago, la certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la realización del mismo.

2.- La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar

las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, que determinen la concesión de la subvención.

#### **Artículo 13.- Reintegro de las subvenciones.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades del Grupo A, previsto en el artículo 3 de la presente Orden, supondrá el reintegro del 25% del total de la subvención concedida.

b) El incumplimiento de los objetivos y actividades del Grupo B, previsto en el artículo 3 de la presente Orden, supondrá el reintegro del 15 % del total de la subvención concedida.

c) El incumplimiento de los objetivos y actividades del Grupo C previsto en el artículo 3 de la

presente Orden, supondrá el reintegro del 60% del total de la subvención concedida.

5. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### **Artículo 14.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 15.- Régimen Jurídico**

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.-**

Se faculta al Director General de Deportes para adoptar las medidas que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

##### **Segunda.-**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos	En calidad de: Alcalde..... <input type="checkbox"/> Concejal de Deportes..... <input type="checkbox"/>		
En representación del Ayuntamiento de	C.I.F.		
Via Pública	N.º	Código Postal	Localidad
e-mail:	Teléfono:		

**EXPONE:**

Que acogiéndose a la Orden de la Consejería de Presidencia de 14 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para 2006 a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva por importe de 600.000 €.

**SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

Denominación de la actividad	Grupo	Importe solicitado

Fundamentándose en la documentación que se adjunta, compuesta por:

- a) Certificado del Concejal de Deportes del Ayuntamiento que acredite que el Ayuntamiento tiene programado organizar durante 2006 las actividades de deporte escolar, las Escuelas Deportivas, las Actividades de Promoción Deportiva, o Eventos deportivos para los que se solicita la subvención, según modelo del Anexo II.
- b) Memoria Explicativa de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con una breve descripción de las mismas, según Anexo III y/o IV, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo V
- d) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberán corresponder al Ayuntamiento solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.
- e) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo VI) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del art.13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Certificación expedida por el órgano competente respecto al tanto por ciento del presupuesto municipal de 2005 destinado a deportes.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los Órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

(firma y sello)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ANEXO II**

Don/Doña -----, Concejal/a del Ayuntamiento de ----- que tengo asumidas las competencias en materia de deportes.

**C E R T I F I C O**

Que este Ayuntamiento tiene programado organizar durante el año 2006 las actividades incluidas en el programa de deporte escolar, las Escuelas Deportivas Municipales, las actividades de promoción deportiva o los eventos deportivos para las que solicita subvención y cuyos datos están descritos en la memoria explicativa que se adjunta de cada una de ellas.

Y para que conste a los efectos de la solicitud de subvención que presenta el Ayuntamiento ante la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a, en -----, a ----- de ----- de -----.

**ANEXO III****MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA DE CADA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN °**

Datos de la actividad o evento deportivo.

<b>Denominación de la actividad y breve descripción de la misma:</b>

<b>Ámbito:</b>	<b>Número de años celebrándose:</b>

<b>Deporte o modalidad deportiva:</b>

<b>Nombre de la instalación deportiva, lugar o espacio de celebración de la actividad.</b>

<b>Fechas y horas de realización de la actividad:</b>

<b>Categorías o edades participantes (alevín, infantil, cadete, juvenil, adultos, mayores, etc.):</b>

<p>El Alcalde/sa/Concejal/a delegado en materia de Deportes del Ayuntamiento de-----</p> <p>(Sello) Fdo.:-----</p>
--

° Presentar una memoria explicativa por cada actividad para la que se solicita subvención.



**ANEXO V**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

**ACTIVIDAD:**

**GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS:**

**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:**

**APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:**

**INGRESOS/FUENTES DE FINANCIACIÓN PREVISTAS:**

**CANTIDAD GLOBAL NECESARIA PARA SU REALIZACIÓN:**

El Alcalde/Concejal Delegado en materia de Deportes del Ayuntamiento de .....

Fdo.: .....

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/doña .....  
en calidad de Alcalde-Presidente/Concejal de Deportes del Ayuntamiento de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 3. c) de la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para 2006 a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actividades de promoción deportiva.

Fdo.: .....

**Excmo. Sr. Consejero de Presidencia. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

**ANEXO VII**

D./Dña. ...., en calidad de  
Concejal de Deportes del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO**

Que el importe presupuestario correspondiente al Ejercicio 2005 que este Ayuntamiento ha destinado a Deportes ha sido el siguiente:

Inversiones: .....€

Personal: .....€

Actividades: .....€

Total: .....€

Lo que supone un porcentaje del .....% respecto al presupuesto total del Ayuntamiento para dicho año, cuyo importe ascendió a .....€.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en ....., a  
..... de ..... de .....

**ANEXO VIII****BAREMO****A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL GRUPO A**

- Por cada deportista en categoría alevín e infantil inscrito en el programa 2 puntos y si está inscrito en un deporte de equipo 1 punto más.
- Por cada deportista en categoría cadete y juvenil inscrito en el programa 3 puntos y si está inscrito en un deporte de equipo 1 punto más.
- Por cada equipo inscrito en categoría alevín e infantil 20 puntos.
- Por cada equipo inscrito en categorías cadete o juvenil 30 puntos.

**B) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL GRUPO B**

- Por cada escuela de hasta un mes de duración, 1 punto. Si la escuela tiene más de 15 alumnos, 1 punto más.
- Por cada escuela deportiva de hasta tres meses de duración, 2 puntos. Si la escuela tiene más de 15 alumnos, 1 punto más.
- Por cada escuela deportiva de más de tres meses de duración, 3 puntos. Si la escuela tiene más de 15 alumnos, 1 punto más.

**C) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL GRUPO C**

- 3.000 € para cada Ayuntamiento solicitante.
- La cantidad restante se dividirá en cuatro partes iguales, correspondiendo cada una a los demás criterios de este grupo, repartiéndose proporcionalmente entre todos los Ayuntamientos solicitantes según las puntuaciones alcanzadas.

**ANEXO IX****MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CADA ACTIVIDAD**

AYUNTAMIENTO DE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHA/S DE REALIZACIÓN:

LUGAR/ES REALIZACIÓN:

NÚMERO DE PARTICIPANTES.

**CONTENIDO DE LA MEMORIA**

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2.- Valoración, conclusiones y sugerencias.
- 3.- Personal que ejecutó la actividad.
- 4.- Entidades que han colaborado en su realización.

El Alcalde/sa / Concejala/a delegado en materia de Deportes del Ayuntamiento de -----

(Sello) Fdo.: -----

Nota: adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

**ANEXO X**

Don/Doña -----, Secretario/a o funcionario  
habilitado del Ayuntamiento de -----

**CERTIFICO**

**Primero:** Que este Ayuntamiento ha percibido de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención por importe de ----- Euros para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de actividades de promoción deportiva durante el año 2006.

**Segundo:** Que el ingreso de la subvención concedida ha sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento.

**Tercero:** Que la misma se ha destinado al cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, así como la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

**Cuarto:** Que la documentación justificativa del gasto y del pago realizado, que se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza de son aplicables, se encuentra en las dependencias de la Corporación Local a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

**Quinto:** (Sólo en el caso de que se produzca esta circunstancia) Que las actividades han sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, especificando el importe, procedencia y aplicación de dichos fondos.

Y para que conste a los efectos de justificación de subvención ante la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a, en -----, a ---- de -----

## Consejería de Presidencia

### **2423 Orden de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios y ayudas en el marco de la campaña Murcia Joven.**

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de Creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, recoge, entre las funciones de este Organismo Autónomo las de planificación y realización de programas y proyectos de promoción cultural.

En cumplimiento de esta función, dicho Instituto considera como uno de sus objetivos prioritarios contribuir a la difusión de la creatividad artística de la juventud mediante la realización de actuaciones culturales para jóvenes, entre las que se encuentra la denominada «Campaña Murcia Joven».

Esta Campaña incluye la convocatoria de premios y ayudas en diversas modalidades artísticas o creativas, que persiguen reconocer y promocionar la creación emergente por parte del colectivo juvenil.

Al objeto de promover la participación en la mencionada Campaña y garantizar la asignación de los premios y ayudas contenidos en la misma bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y demás principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer y publicar sus normas y bases reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que habrán de regir con carácter general la convocatoria y la concesión de premios y en su caso, ayudas para plasmar las obras preseleccionadas en una muestra, en el marco de las sucesivas ediciones de la Campaña Murcia Joven, en las modalidades artísticas o creativas que anualmente se determinen.

#### **Artículo 2. Convocatoria.**

1. La convocatoria de estos premios y ayudas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se realizará anualmente mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, con estricta sujeción a lo dispuesto en estas bases reguladoras.

2. En cada convocatoria anual de la Campaña «Murcia Joven» se determinarán los créditos presupuestarios a los que imputar el gasto correspondiente al importe de los premios y de las ayudas que se otorguen en cada categoría.

3. Asimismo, en cada convocatoria anual se especificarán las modalidades creativas o artísticas a las que se destinan los premios y ayudas, y respecto de cada una de esas modalidades los siguientes extremos:

- Los premios y ayudas que se prevean, y en su caso, la dotación económica para cada una de las categorías establecidas.

- Las condiciones técnicas y la documentación específica de la modalidad.

- Los criterios y desarrollo de la selección.

#### **Artículo 3. Destinatarios.**

1. Podrán participar en las convocatorias que se establezcan anualmente en el marco de la Campaña Murcia Joven los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, cumplidos en el año natural a que corresponda la convocatoria o edición; tanto a título individual como colectivo; nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia, y que reúnan los requisitos de los artículos 11 y 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las modalidades artísticas o creativas que se señalen en la Resolución anual de convocatoria, podrán participar jóvenes nacidos o que acrediten su residencia en España.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la aportación de fotocopia del DNI, certificado de empadronamiento, o cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente, para alguna modalidad artística o creativa determinada.

Las circunstancias de los artículos 11 y 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se acreditarán presentando declaración responsable. El candidato que resulte preseleccionado, deberá presentar, antes de la Propuesta de Concesión, certificaciones positivas expedidas por los órganos competentes de la administración tributaria, estatal y autonómica, y de la Seguridad Social.

2. Cuando se trate de grupos o colectivos, se entenderá como representante de los mismos a la persona que firme la solicitud en la convocatoria correspondiente.

3. Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos en los que, como máximo, un 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad, nacimiento o residencia. La acreditación

del cumplimiento de estos requisitos se realizará conforme se establece en el apartado 1 del presente artículo.

4. No podrán participar aquellos jóvenes o colectivos que hayan obtenido el primer o el único premio (según modalidad) en la anterior convocatoria o en la última edición de la campaña Murcia Joven en la que figuró la modalidad de que se trate.

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de participación se formalizarán cumplimentando, en todos sus apartados, los correspondientes boletines de inscripción que a tal fin se incluyan en las respectivas convocatorias anuales mencionadas en el artículo 2 de la presente Orden.

Dichas solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, sito en la Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, 3.ª planta (Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre).

3. Las solicitudes se presentarán dentro de los plazos que se establezcan en cada convocatoria anual.

4. Las solicitudes de participación en la Campaña Murcia Joven deberán ir acompañadas de la documentación que especifique la respectiva convocatoria anual para cada modalidad artística o creativa, con la finalidad de identificar a los autores y valorar las propuestas artísticas que se presenten, así como de los documentos señalados en el artículo 3, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser destinatario de los premios y ayudas.

#### **Artículo 5. Subsanción de la solicitud.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), si la solicitud no aportara los datos y documentos exigidos en su convocatoria para la modalidad de que se trate, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Igualmente, y de conformidad con dicho artículo, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá

instarse al solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaria General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

2. Las actividades de instrucción comprenderán una primera fase de admisión de solicitudes, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en la presente Orden. El órgano instructor elaborará un informe en el que conste que se cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al premio y a las ayudas. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos impuestos para adquirir la condición de destinatarios de los premios y ayudas, tras el correspondiente procedimiento, serán inadmitidas mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

3. Las solicitudes que hayan sido admitidas pasarán a una segunda fase consistente en el estudio y valoración de las propuestas presentadas para cada modalidad. Esta fase podrá incluir la petición de cuantos informes se estimen necesarios para su adecuado estudio y valoración.

#### **Artículo 7. Criterios de Valoración.**

La evaluación y selección de solicitudes se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada junto a la solicitud, que se valorará atendiendo a los criterios de creatividad, calidad, y en su caso, trayectoria artística, que se concreten en las correspondientes convocatorias, para cada una de las modalidades artísticas o creativas.

#### **Artículo 8. Jurado.**

1. Para esta segunda fase de estudio y valoración de las obras y propuestas admitidas en cada una de las modalidades incluidas en la convocatoria correspondiente, y poder elevar a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia la correspondiente selección y/o propuesta de concesión de premios y ayudas, se constituirá un Jurado cuya composición, para cada modalidad artística o creativa, será la siguiente:

- Presidente: Un representante del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, designado por su Directora.

- Tres vocales, designados por la Directora del Instituto de la Juventud, de entre personas relacionadas con cada modalidad artística o creativa.

- Secretario: un funcionario del Instituto de la Juventud.

2. Cada Jurado podrá verse ampliado en una persona de reconocido prestigio a nivel nacional para aquellas modalidades artísticas o creativas que se determinen.

3. Cada Jurado ajustará su actuación a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

4. Cada fallo del Jurado de las modalidades que integre cada convocatoria anual de la Campaña que regula la presente Orden será público e inapelable.

#### **Artículo 9. Preselección de las candidaturas y dotación de ayudas.**

1. Cada jurado emitirá, a través del órgano instructor, una primera Propuesta de Preselección debidamente motivada, en la que consten las candidaturas que se preseleccionan para la posterior concesión de los premios.

2. Las candidaturas preseleccionadas en cada modalidad artística o creativa se mostrarán al público en la forma y modo que determine el Instituto de la Juventud.

En las modalidades que requieran un gasto adicional para la realización de su obra y presentarla en dicha muestra, esta Propuesta de Preselección incluirá la relación de los beneficiarios de las ayudas en este sentido, así como sus respectivas cuantías.

3. Dicha propuesta es elevada a la Directora del Instituto de la Juventud para que dicte Resolución motivada de Preselección, que contendrá, en su caso, la relación de candidaturas preseleccionadas, así como de los beneficiarios de las ayudas para la realización de muestras y sus respectivas cuantías.

4. La Resolución de Preselección se notificará a los interesados por el órgano instructor de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

Junto a esta notificación, se instará a los candidatos preseleccionados a presentar la compulsión del DNI, así como el resto de documentación exigida por el artículo 3.1 de la presente Orden (certificaciones positivas expedidas por los órganos competentes de la administración tributaria estatal y autonómica, y de la Seguridad Social, que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social).

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada, ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de conformidad con la LRPAC y con la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10. Concesión de los Premios.**

1. Una vez preseleccionadas las propuestas y realizada, en su caso, la muestra correspondiente, según modalidad, el Jurado formulará, Propuesta de Concesión debidamente motivada, en la que constará la relación de candidaturas para quienes se propone la concesión de los premios. Dicha Propuesta será elevada, a través del órgano de instrucción, a la Directora del Instituto de la Juventud, para que dicte Resolución motivada de Concesión.

2. A la vista de la Propuesta de Concesión elevada por el órgano instructor, el procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud, motivada de conformidad con las presentes Bases Reguladoras y acreditando sus fundamentos, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede premio.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de Concesión será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada una de las modalidades artísticas o creativas que incluya la correspondiente convocatoria anual. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado Resolución expresa de Concesión, las solicitudes de participación se entenderán desestimadas, conforme al artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

4. La Resolución de Concesión, que incluye el fallo del jurado determinando los candidatos ganadores, se notificará a los interesados en un acto público de entrega de los premios.

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada, ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de conformidad con la LRPAC y con la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11. Entrega de los premios.**

Los premios serán entregados en acto público.

#### **Artículo 12. Premios.**

1. Los premios para cada modalidad artística o creativa, establecidos en la respectiva convocatoria anual, no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos.

2. Es incompatible la obtención de un premio a título individual con la obtención de otro participando en un colectivo y viceversa.

3. Todos los premios quedarán sometidos, a las retenciones que correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

#### **Artículo 13. Justificación.**

Se considerará justificado el premio por el mero hecho de la recepción del mismo tras su concesión.

Las ayudas a los preseleccionados para realizar la correspondiente muestra, se considerarán justificadas con la presentación de la obra realizada.

#### **Artículo 14. Obligaciones de los participantes.**

1. La presentación de solicitudes por los interesados supone la aceptación de todas y cada una de las bases establecidas en la presente Orden, así como de las especificidades indicadas en la convocatoria oportuna.

2. Los participantes estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación les sean requeridas.

3. Los participantes vendrán obligados a comunicar, tan pronto como se conozca, al Instituto de la Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios o ayudas. Dicha alteración podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión adoptada.

4. La documentación y obras aportadas por los participantes deberán ser retiradas por la persona que firme la solicitud o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. El Instituto de la Juventud no se responsabilizará de la documentación y obras que no hayan sido retiradas en el citado plazo.

5. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización del autor o autores de las obras inscritas en las distintas convocatorias para la reproducción de las mismas por parte del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por cualquier medio que estime oportuno.

6. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones que determinen la concesión del premio o ayuda.

7. Además de estas obligaciones generales, las respectivas convocatorias establecerán aquellas que específicamente puedan ser exigibles atendiendo a cada modalidad.

#### **Artículo 15.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio o de ayuda para plasmar la propuesta en una muestra, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando ocurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16. Normativa supletoria**

En tanto en cuanto no se establezca reglamentariamente el régimen especial aplicable al

otorgamiento de los premios educativos, culturales o científicos o de cualquier otra naturaleza, será de aplicación supletoria, en todo lo no previsto en la presente Orden, la Ley 7/2005, de 28 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, normas de Derecho Privado.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera**

Se autoriza a la Directora del Instituto de la Juventud para dictar cuantas Resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### **Segunda**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de febrero de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### **Consejería de Trabajo y Política Social**

**2424 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para La Verdad Radio y Televisión, S.A. Exp. 3/06.**

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de La Verdad Radio y Televisión, S.A., (Código de Convenio número 3002882) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 2-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### **Resuelvo**

**Primero.** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de Enero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector

General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

### **Convenio Colectivo de La Verdad Radio y Televisión, S.A.**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **Artículo 1. Ámbito funcional.**

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones de trabajo entre la empresa La Verdad Radio y Televisión, S.A. (en lo sucesivo LVRT, S.A.) y su personal, con las peculiaridades propias del presente Convenio Colectivo y las exclusiones establecidas en el art. 2 (Ámbito personal) que se regirán por el contenido específico de sus contratos cualquiera que sea su naturaleza jurídica (civil, mercantil o laboral).

##### **Artículo 2. Ámbito personal.**

El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en La Verdad Radio y Televisión, S.A. mediante contrato laboral, cualesquiera que fueran sus cometidos, sin perjuicio del respeto y validez de las condiciones individuales que ya existían o cualesquiera que pudieran pactarse en el futuro entre el trabajador y la empresa.

Quedan excluidos del régimen económico del mismo los cargos de confianza, si se dan las siguientes condiciones:

- Los profesionales de alta cualificación contratados para la realización, producción o emisión de programas, series o espacios específicos y determinados.
- Los agentes comerciales o publicitarios.
- Los Asesores en materias puntuales, concretas y específicas.
- Los corresponsales, así como los colaboradores, críticos y comentaristas políticos, religiosos, literarios, musicales, culturales, científicos, deportivos, informativos o de cualquier otra especialidad, independientemente de que mantengan una relación continuada con LVRT, S.A.

- Cualesquiera otros profesionales liberales vinculados por contratos civiles de prestación de servicios.

C) Personal artístico en general, cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas, tales como actores, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.

D) Los adaptadores literarios y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.

E) El personal perteneciente a empresas que tengan formalizado un contrato civil o mercantil de prestación de servicios con LVRT, S.A.

##### **Artículo 3. Ámbito territorial.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los centros de trabajo que actualmente tiene

constituidos LVRT, S.A., así como a aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

##### **Artículo 4. Ámbito temporal.**

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2006, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

##### **Artículo 5. Denuncia y prórroga.**

El presente Convenio Colectivo se prorrogará por años naturales, a partir del 1 de enero de 2009 de no existir solicitud en contra y/o preaviso de cualquiera de las partes contratantes con un mes de antelación a la extinción del mismo.

##### **Artículo 6. Vinculación a la totalidad.**

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, el Convenio se considerará nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la Autoridad Judicial, en su caso, a requerimiento de la Autoridad Laboral competente, estimase que alguno de los acuerdos considerado fundamental por cualquiera de las partes fuese contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales.

##### **Artículo 7. Compensación y Absorción.**

Las mejoras económicas de toda índole que figuren en el presente Convenio Colectivo podrán ser compensadas o absorbidas por los aumentos de retribución que, directa o indirectamente, y cualquiera que sea su naturaleza, contenido u origen, se establezcan por Convenio Colectivo de mayor ámbito o por disposición legal de cualquier índole o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultasen más favorables para el personal que las contenidas en el presente Convenio.

##### **Artículo 8. Propiedad industrial e intelectual.**

Expresamente se acuerda que, respecto de los trabajos realizados por los trabajadores de LVRT, S.A. en el ejercicio de sus funciones, éstos ceden a la empresa de forma exclusiva y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualesquiera otras creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el desarrollo de la relación laboral, así como cuantos otros derechos renunciabiles de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichas aportaciones, incluyéndose dentro de éstos los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones.

En consecuencia, la empresa podrá usar, ceder y explotar comercialmente en la forma que libremente determine las referidas aportaciones, sin que el trabajador tenga por ello derecho a remuneración alguna.

**Artículo 9. Comisión Paritaria.**

Se acuerda la creación de una Comisión Paritaria que estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y otros dos representantes de la Empresa, y tendrá competencia para resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo y que se sometan a su consideración.

La Comisión Paritaria tendrá funciones de mediación y arbitraje en los conflictos laborales que pudieran plantearse y su funcionamiento, que se regirá por el principio de buena fe en la negociación, se ajustará a lo dispuesto en el artículo siguiente.

**Artículo 10. Funcionamiento de la Comisión Paritaria.**

## a) Mediación:

La Comisión Paritaria se reunirá, a instancias de alguna de las partes, previa comunicación por escrito a la otra, en el plazo máximo de 5 días hábiles, adoptando los acuerdos oportunos en otro plazo de 5 días. De todas sus actuaciones se levantará Acta, que será firmada por sus componentes.

Sus acuerdos, que tendrán carácter decisorio y vinculante, se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Comisión y constituirá en todo caso un trámite previo antes de ejercitar las acciones de las que se crean asistidas las partes ante la Jurisdicción Laboral, de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

En cualquier caso, la convocatoria de huelga no podrá realizarse por parte de la representación de los trabajadores hasta que no se haya agotado el procedimiento señalado.

## b) Arbitraje:

Si las partes no fueran capaces de llegar a un Acuerdo durante el proceso de mediación, cualquiera de ellas podría instar el nombramiento de una persona independiente que actuara como árbitro.

La persona designada como árbitro, tendría que ser un prestigioso profesional en materia de Derecho Laboral y no tener vinculación alguna con ninguna de las partes. De no llegarse a un Acuerdo entre las partes sobre la persona a designar como árbitro se instará a la Dirección General de Trabajo para que ésta designe el árbitro.

**Capítulo II****Organización del trabajo****Artículo 11. Organización, dirección y control de la actividad laboral.**

La organización del trabajo tiene como objetivo alcanzar un nivel óptimo de eficacia en la Empresa, utilizando adecuadamente sus recursos materiales y humanos.

De esta forma, es competencia exclusiva de la Dirección de la Empresa, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores, la ordenación de los recursos, su organización, dirección y control del trabajo, asignación de funciones y verificación de la actividad laboral.

**Artículo 12. Ingreso y contratación.**

Corresponde a la dirección de la empresa, con carácter exclusivo, la provisión de vacantes, que se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Mediante la admisión e ingreso de nuevo personal a través de la contratación externa, de acuerdo con las disposiciones legales sobre el empleo.

b) A través de los recursos internos existentes, mediante una adecuada política de promoción profesional

**Artículo 13. Movilidad funcional.**

La movilidad funcional, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas y profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional de acuerdo con lo establecido en la normativa laboral vigente en cada momento.

En todo caso, dentro de las funciones propias de cada categoría profesional, se entenderán incluidos aquellos trabajos de carácter accesorio o complementario a sus tareas principales pero que sean necesarios para el desempeño de éstas, así como cuantos trabajos conexos o equivalentes le sean encomendados.

**Artículo 14. Promoción interna.**

El ascenso de categoría será siempre de libre designación de la Empresa.

En dicho supuesto, el trabajador designado pasará a cubrir la plaza provisionalmente y sin cambio de categoría durante un plazo de tres meses, al final de los cuales consolidará la categoría en función del rendimiento acreditado o volverá a su puesto y categoría de procedencia.

**Artículo 15. Incompatibilidades y no concurrencia.**

Los trabajadores de LVRT, S.A. no podrán prestar servicios laborales o profesionales, aunque sean esporádicos o a título de colaborador, en otros medios de comunicación, escritos o audiovisuales, públicos o privados, o empresas relacionadas con los mismos, tales como productoras, editoriales, agencias o corresponsalías, sin autorización escrita y expresa de la Dirección de la Empresa. El incumplimiento del trabajador será causa de despido disciplinario.

**Artículo 16. Pacto de permanencia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores que reciban cursos de capacitación o especialización profesional a cargo de la Empresa, se obligan a permanecer en la

misma un mínimo de un año si el importe de dicha formación ha supuesto entre 1.500 € y 3.000 €, y de dos años si el importe supera los 3.000 €, a contar desde la fecha en la cual se haya recibido la formación. En caso de que el trabajador incumpla dicho pacto de permanencia, deberá indemnizar a la empresa con el coste que ésta haya tenido del curso.

### Capítulo III

#### Forma y modalidades del contrato

##### Artículo 17. Período de prueba.

La Dirección de la Empresa, a su libre discreción, podrá concertar por escrito un período de prueba, que en ningún caso podrá exceder de:

- a) Técnicos titulados superiores, seis meses.
- b) Técnicos de grado medio y personal cualificado, seis meses.
- c) Personal de oficio y auxiliar administrativo, tres meses.
- d) Personal no cualificado, dos meses.

Transcurrido el período de prueba sin desistimiento de la relación laboral, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo transcurrido a efectos de antigüedad del trabajador en la Empresa.

Expresamente se acuerda que las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

##### Artículo 18. Contratos eventuales por circunstancias de la producción.

1.º La duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta doce meses trabajados dentro de un período de dieciocho meses.

2.º Los contratos de duración inferior a doce meses podrán prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración del total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

3.º Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del presente Convenio podrán prorrogarse con los límites anteriores y con las condiciones del presente artículo.

4.º Los contratos que se celebren bajo esta modalidad contendrán una referencia expresa al presente artículo.

##### Artículo 19. Contrato por obra o servicio determinado.

De acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto Legislativo 1/1995, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 15.1.a), las partes firmantes del presente Convenio expresamente acuerda que, entre otros supuestos, se consideran como trabajos o tareas con sustantividad propia aquellas que sean necesarias para el lanzamiento o

puesta en marcha de un nuevo proyecto, producto o línea de negocio inherente a la actividad de la empresa.

A este respecto, y como una modalidad específica del contrato por obra o servicio determinado, se establece expresamente el «contrato por programa», vinculado a la duración de la temporada televisiva y que podrá formalizarse con aquellos trabajadores que realicen o participen en la elaboración de un programa determinado.

##### Artículo 20. Contrato de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Por acuerdo entre empresa y trabajador, éste podrá jubilarse a la edad de sesenta y cuatro años y la empresa tendrá la obligación de contratar a un trabajador que lo sustituya al objeto de que el primero pueda acogerse a los beneficios establecidos en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, o la norma que pudiera sustituirle.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de facilitar la estabilidad y mantenimiento del empleo, ambas partes expresamente acuerdan que, de cualquier modo, la edad máxima para trabajar será la de sesenta y cinco años, siempre y cuando el trabajador afectado tenga cubierto el período mínimo de cotización y cumpla los demás requisitos legales para tener derecho a la pensión de jubilación.

##### Artículo 21. Cese Voluntario.

El personal que desee voluntariamente extinguir su contrato de trabajo deberá notificarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación mínima de quince días laborales.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso.

### Capítulo IV

#### Clasificación profesional

##### Artículo 22. Disposiciones generales.

###### 22.1. Principios generales.

Se entiende por sistema de clasificación profesional la ordenación jurídica por la que, con base técnica y organizativa, se contempla la inclusión de los trabajadores en un marco general que establece los distintos cometidos laborales.

A estos efectos, se entiende por categoría profesional la que agrupa las actitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

El sistema de clasificación profesional será la base sobre la que se regulará la forma de llevar a cabo la movilidad funcional y sus distintos supuestos.

###### 22.2. Aspectos básicos de clasificación.

La clasificación profesional se realiza en áreas de actividad y categorías profesionales en función de las

tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores. Los trabajadores en función del puesto de trabajo que desarrollan, serán adscritos por la empresa a una determinada área de actividad y a una categoría profesional de las establecidas en el presente capítulo, circunstancias que definirán su posición en el esquema organizativo y retributivo.

No obstante, la posesión por parte de un trabajador de alguna o todas las competencias representativas de una categoría profesional determinado no implica necesariamente su adscripción a la misma, sino que su clasificación estará determinada por la exigencia y el ejercicio efectivo de tales competencias en las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

En cualquier caso, dichos mayores conocimientos por parte del trabajador, le serán válidos y la empresa deberá tenerlos en cuenta en las futuras promociones que se planteen.

### 22.3. Áreas de actividad:

Se entiende por áreas de actividad las agrupaciones organizativas existentes, teniendo en cuenta, tanto el contenido de los puestos que las componen como los objetivos esenciales que las definen. Delimitan, asimismo, la trayectoria natural de una carrera profesional, y son las siguientes:

I. Área Administrativa/ Gestión: Quedan encuadrados en esta área de actividad todos los puestos que tienen como funciones primordiales labores de control interno de la empresa, y cuyo objetivo fundamental es dar soporte al resto de las áreas de la misma. Agrupa cometidos propios de secretaría, gestión económica, administrativa y de recursos humanos, así como los de comercialización de productos.

II. Área Informativa/ Redacción: Se integran en esta área de actividad aquellos

puestos de trabajo cuya misión es la producción de contenidos en cualquier soporte para su posterior emisión y/o reproducción.

III. Área Técnica/ Producción: El objeto de producción de esta área de actividad viene determinado por su carácter y formación eminentemente técnicos y tienen como labor fundamental la producción, tanto desde un punto de vista técnico, informático o audiovisual, utilizando para ello los medios tecnológicos y los conocimientos personales para su utilización, que permitan desarrollar los objetivos organizacionales con el máximo de eficacia. Agrupa así mismo las labores de coordinación y dirección del personal encargado de realizar las funciones enunciadas anteriormente.

### Artículo 23. Categorías profesionales.

Las labores descritas en todas y cada uno de las categorías profesionales que siguen, tienen un carácter meramente enunciativo, no limitativo, debiendo entenderse incluidos entre los cometidos de cada categoría todos aquellos de carácter accesorio o complementario

a sus tareas principales pero que sean necesarios para el desempeño de éstas, así como cuantos trabajos conexos o equivalentes le sean encomendados

En todo caso, servirán de referencia para la asignación de puestos análogos que surjan con

posterioridad como consecuencia de cambios tecnológicos.

Las categorías profesionales que se establecen en cada área son las siguientes:

#### 23.1. Área Administrativa/ Gestión:

- Técnico Administrativo: es el profesional que realiza funciones de carácter administrativo, económico, comercial, laboral o contable, significadas por la necesidad de aportación de cierta iniciativa, actuando según las instrucciones de superior inmediato, con o sin empleados de menor categoría a sus órdenes. Le corresponderá, entre otros cometidos, la gestión de almacenes y archivos.

- Auxiliar Administrativo: es el profesional al que se le encomienda actividades de características generales administrativas, con adecuada responsabilidad e iniciativa, como mecanografía, informática a nivel de usuario, operaciones de registro y archivo, tramitación de documentos, atención a los visitantes, manipulación de centralitas telefónicas y servicios complementarios de las mismas.

#### 23.2. Área Informativa/ Redacción:

- Redactor/Locutor: es el profesional titulado, o con demostrada capacidad y experiencia en puestos de igual responsabilidad en el medio, que realiza un trabajo intelectual de redacción y montaje de contenidos de informativos, reportajes, noticias y programas, así como presentación de noticias y programas en radio y televisión, debiendo conocer y manejar los equipos de baja frecuencia, edición y cámara necesarios para el desarrollo de su función.

- Redactor/Locutor 1.er/2.º año: es el profesional que, en el primer período de ingreso en la empresa y hasta un máximo de dos años, realiza un trabajo intelectual de redacción y montaje de contenidos de informativos, reportajes, noticias y programas, así como presentación de noticias y programas en radio y televisión, debiendo conocer y manejar los equipos de baja frecuencia, edición y cámara necesarios para el desarrollo de su función.

- Locutor/Presentador: es el profesional que, con amplia cultura y dotes de comunicador, está capacitado para realizar con plena iniciativa la presentación leída o improvisada en espacios televisivos o radiofónicos de todo tipo, ya sea para su transmisión directa o diferida en el estudio o fuera de él, debiendo conocer y manejar los equipos de baja frecuencia, edición y cámara necesarios para el desarrollo de su función.

- Productor: es el profesional que posee conocimientos televisivos suficientes que la capacitan para

realizar las labores de preparación y desarrollo de todo tipo de programas, captación y gestión de recursos económicos, materiales y humanos, y labores de relaciones públicas, debiendo contribuir a la localización y montaje de escenarios.

- Ayudante de Redacción: es el profesional que, con conocimientos generales del oficio y bajo las órdenes de un superior, realiza labores auxiliares y de apoyo en todos los ámbitos del área de redacción para la correcta ejecución de los trabajos.

### 23.3. Área Técnica/ Producción:

- Jefe Técnico: es el profesional titulado, o con demostrada capacidad y experiencia en puestos de igual responsabilidad en el medio, capaz de responsabilizarse, con plena iniciativa, de la explotación de equipos de alta y baja frecuencia, dirigiendo y orientando el trabajo del personal técnico o de realización televisiva y radiofónica a sus órdenes.

- Realizador: es el profesional que, con la correspondiente titulación o con demostrada capacidad y experiencia en puestos de igual responsabilidad en el medio, es capaz de crear, dirigir o presentar programas televisivos, ya sean grabados, en directo o montados, que exigen la coordinación de medios humanos y técnicos no habituales. Efectuará por sí mismo o a través del equipo humano que dirige la elaboración de guiones técnicos, dirección de ensayos y puesta en escena, siendo el responsable final del montaje y mezcla de imágenes, así como de la sonorización de los programas.

- Realizador 1.er año: es el profesional que, en el primer año de ingreso en la empresa, es capaz de crear, dirigir o presentar programas televisivos, ya sean grabados, en directo o montados, que exigen la coordinación de medios humanos y técnicos no habituales. Efectuará por sí mismo o a través del equipo humano que dirige la elaboración de guiones técnicos, dirección de ensayos y puesta en escena, siendo el responsable final del montaje y mezcla de imágenes, así como de la sonorización de los programas.

- Operador de Emisiones, Continuidad y Sonido: es el profesional que, con la correspondiente titulación o con demostrada capacidad y experiencia en puestos de igual responsabilidad en el medio, conoce las posibilidades de los equipos de baja frecuencia en audio y video, equipos instalados en unidades móviles y de retransmisiones que se utilizan para la realización televisiva y radiofónica, y los maneja con toda destreza. Realizará el montaje y las mezclas de acuerdo con las indicaciones del realizador, responsabilizándose del correcto encadenamiento de un programa o una serie de ellos. Registrará las pautas y guiones de continuidad, así como el registro y anotación de programas, supervisando la emisión y corrigiendo los errores que se pudieran producir.

- Operador de Emisiones, Continuidad y Sonido 1.er año: es el profesional que, en el primer año de ingreso en

la empresa, conoce las posibilidades de los equipos de baja frecuencia en audio y video, equipos instalados en unidades móviles y de retransmisiones que se utilizan para la realización televisiva y radiofónica, y los maneja con toda destreza. Realizará el montaje y las mezclas de acuerdo con las indicaciones del realizador, responsabilizándose del correcto encadenamiento de un programa o una serie de ellos. Registrará las pautas y guiones de continuidad, así como el registro y anotación de programas, supervisando la emisión y corrigiendo los errores que se pudieran producir.

- Operador de Cámara: es el profesional que, con demostrada capacidad y profundos conocimientos de las posibilidades y manejo de los equipos correspondientes, se encarga de la captación de imágenes, tanto en estudios como en exteriores o ENG, responsabilizándose también de la adecuada iluminación y correcta captación del sonido.

- Operador de Cámara 1.er año: es el profesional que, en el primer año de ingreso en la empresa y con conocimientos de las posibilidades y manejo de los equipos correspondientes, se encarga de la captación de imágenes, tanto en estudios como en exteriores o ENG, responsabilizándose también de la adecuada iluminación y correcta captación del sonido.

- Técnico Operador: es el profesional titulado o con demostrada capacidad y experiencia en puestos de igual responsabilidad en el medio, que conoce las técnicas televisivas y radiofónicas, y las normas de explotación y mantenimiento que se aplican a las mismas, que ejerce con responsabilidad permanente y con plena iniciativa, funciones técnicas en los servicios de explotación y mantenimiento de equipos de alta y baja frecuencia, mesas de sonido, iluminación, etc. teniendo a su cargo y bajo su responsabilidad las instalaciones y equipos correspondientes, desarrollando funciones tales como: colaborar con el equipo de realización en la elaboración de guiones técnicos, dirección de ensayos y puesta en escena; ejercer durante la realización del programa, la dirección del estudio y la coordinación de medios siguiendo las pautas del realizador; o realizar el montaje y la edición lineal o no lineal. Crea y aplica efectos digitales, animaciones gráficas en dos y tres dimensiones y gráficos ilustrativos o de identidad corporativa.

- Técnico Operador 1.er año: es el profesional que, en el primer año de ingreso en la empresa, conoce las técnicas televisivas y radiofónicas, y las normas de explotación y mantenimiento que se aplican a las mismas, que ejerce con responsabilidad permanente y con plena iniciativa, funciones técnicas en los servicios de explotación y mantenimiento de equipos de alta y baja frecuencia, mesas de sonido, iluminación, etc. teniendo a su cargo y bajo su responsabilidad las instalaciones y equipos correspondientes, desarrollando funciones tales como: colaborar con el equipo de realización en la elaboración de guiones técnicos, dirección de ensayos y puesta en escena; ejercer durante la realización del

programa, la dirección del estudio y la coordinación de medios siguiendo las pautas del realizador; o realizar el montaje y la edición lineal o no lineal. Crea y aplica efectos digitales, animaciones gráficas en dos y tres dimensiones y gráficos ilustrativos o de identidad corporativa.

- Ayudante de Producción: es el profesional que, con conocimientos generales del oficio y bajo las órdenes de un superior, realiza labores auxiliares y de apoyo en todos los ámbitos del área técnica/producción para la correcta ejecución de los trabajos.

La realización de alguna de las tareas descritas en las definiciones de «Operador de emisiones, continuidad y sonido» «Operador de cámara» y «Técnico Operador», podrán ser realizadas indistintamente por los trabajadores que ostenten dichas categorías, sin que ello signifique movilidad funcional, con el período de adaptación y formación necesarios.

## Capítulo V

### Tiempo de trabajo

#### *Sección primera: Jornada y horario*

#### **Artículo 24. Jornada de Trabajo**

La jornada anual se establecerá cada año de acuerdo con el calendario laboral correspondiente, que será publicado por la Empresa en los tabloneros de anuncios al inicio del año.

No obstante lo anterior, con carácter general, la jornada ordinaria de trabajo en la empresa será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, prestadas de lunes a domingo.

El cómputo de la jornada se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 del Estatuto de los Trabajadores, con los descansos legalmente establecidos.

Cuando existan probadas razones técnicas, organizativas, o productivas que requieran mayor presencia de los trabajadores en el puesto de trabajo, la empresa podrá establecer, previa comunicación a los Representantes Legales de los trabajadores, de conformidad con el artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores, la superación del tope máximo de nueve horas, respetando los descansos mínimos contemplados en la Ley.

#### **Artículo 25. Horario de Trabajo.**

El establecimiento y ordenación de los horarios de trabajo, habida cuenta de la especial naturaleza de la actividad, es facultad de la Empresa, que la ejercerá sin otras limitaciones que las derivadas de lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En este sentido, la Empresa podrá distribuir la jornada establecida en el artículo anterior, a lo largo del año, mediante criterios de fijación uniforme o irregular, afectando la uniformidad o irregularidad bien a toda la plantilla o de forma diversa por secciones o departamentos, por períodos estacionales del año en función

de las previsiones de las distintas cargas de trabajo y desplazamientos de la demanda, previa comunicación a los Representantes Legales de los trabajadores.

Igualmente, y para conseguir la necesaria continuidad del proceso productivo, podrán establecerse horarios especiales que no afecten a más trabajadores que a los imprescindibles por cada área y/o sección, previa comunicación a los Representantes Legales de los trabajadores.

En cualquier caso, las horas de entrada y salida del trabajo se entienden en punto respecto a la presencia en el puesto de trabajo.

#### **Artículo 26. Trabajo Nocturno.**

Tendrá la consideración de trabajo nocturno el realizado entre diez de la noche y las seis de la mañana del día siguiente, que será retribuida de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.

#### *Sección segunda: Descansos*

#### **Artículo 27. Vacaciones.**

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente Convenio Colectivo será de treinta días naturales al año, que podrán ser repartidos en turnos durante todo el año, según las necesidades del servicio de cada sección.

En aquellos casos que sea posible, la empresa procurará que el disfrute de las vacaciones coincida con los meses de mayo a octubre.

Por razones organizativas o de producción, la empresa podrá fraccionarlas en períodos de 15 días. No obstante, por acuerdo entre empresa y trabajador, el período de vacaciones podrá ser fraccionado en varios períodos, sin que ninguno de ellos sea inferior a 7 días.

Su organización será llevada a cabo siguiendo el criterio de rotación y siempre de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y organización de la empresa.

Los casos de coincidencia en las fechas de vacaciones, serán resueltos con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- a) Mutuo acuerdo entre los trabajadores del mismo departamento y misma categoría.
- b) Mayor antigüedad en la empresa.
- c) Mayor edad.

Cualquiera que sea el criterio que hubiera servido para resolver las coincidencias en

El calendario de vacaciones se fijará anualmente por la Empresa y se publicará en los tabloneros de anuncios con dos meses de antelación.

El cómputo de vacaciones se efectuará por año natural, calculándose en proporción al tiempo de permanencia en la empresa en los casos de nuevo ingreso.

#### **Artículo 28. Festivos.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho al disfrute de

los festivos que correspondan según el calendario laboral publicado anualmente, a los que quedarán asimilados los días 24 y 31 de diciembre.

Cuando el trabajador no pudiese disfrutar del festivo por razón de la distribución de la jornada, el disfrute del mismo se podrá tomar en cualquier otra fecha a razón de un día de descanso por festivo trabajado, que se podrá acumular a las vacaciones anuales, siempre que no exceda de tres días, previo acuerdo con la Dirección de la Empresa. El resto de días se disfrutarán fuera del período de vacaciones, de enero a mayo y de octubre a diciembre.

Los días festivos serán igualmente compensados de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.

A primeros de diciembre se establecerá un primer calendario provisional del personal que trabaje los festivos del año siguiente, estableciéndose el definitivo en el mes de febrero. Cualquier variación en el calendario de trabajo en días festivos será notificado con un mes de preaviso

#### *Sección tercera: Permisos, licencias y excedencias*

#### **Artículo 29. Permisos y Licencias.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) En caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad dos días naturales, ampliable a cuatro cuando el personal tuviera necesidad de desplazarse fuera de la provincia.

b) Cuando el motivo del permiso sea la asistencia a exámenes o concurra a un deber de carácter público o sindical, la duración del permiso será por el tiempo necesario para el cumplimiento del mismo.

c) Para contraer matrimonio o uniones de hecho, se concederán 15 días naturales de permiso retribuido, mediante la presentación de la documentación establecida legalmente. Las vacaciones anuales podrán ser acumuladas en su totalidad o en parte a dicho permiso siempre y cuando sea posible, de acuerdo con el plan de vacaciones de la sección.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

Independientemente de los permisos antedichos, en los casos debidamente justificados se podrán otorgar otros permisos por el tiempo que sea necesario, según las circunstancias, reservándose la Dirección de la Empresa el derecho de abonar o no los salarios, oídos los representantes de los trabajadores

#### **Artículo 30. Permisos en Días Puente.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a disfrutar, cada año natural, de un «día puente» que será retribuido y no recuperable.

No obstante lo anterior, la concesión de permisos para «días puente» se ajustará en todo momento a las

necesidades de la empresa, sin que pueda dar lugar a que se perjudique la buena marcha del trabajo, se retrasen aquellos cuya finalización tenga fecha predeterminada o se produzcan prolongaciones de jornada.

#### **Artículo 31. Excedencias.**

Las excedencias podrán ser voluntarias o forzosas, y se regirán por lo dispuesto en la normativa legal vigente en cada momento.

En cualquier caso, en las excedencias en que concurra la circunstancia de temporalidad del contrato, la duración del mismo no se verá alterada por la situación de excedencia del trabajador, y en el caso de llegar al término de éste durante el transcurso de la misma, se extinguirá dicho contrato previa su denuncia preavisada en el plazo mínimo de quince días, salvo pacto en contrario. El incumplimiento del plazo de preaviso por parte del empresario, supondrá exclusivamente la obligación de compensar económicamente al trabajador en el importe de los días de falta de preaviso, al momento de su liquidación.

Asimismo, durante el período de excedencia, el trabajador, en ningún caso, podrá prestar servicios que supongan una concurrencia desleal en relación a la empresa. Si así lo hiciera, perdería automáticamente su derecho de reingreso.

### **Capítulo VI**

#### **Régimen retributivo**

#### **Artículo 32. Estructura Retributiva.**

La retribución de los trabajadores de LA VERDAD RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., estará formada por los siguientes conceptos retributivos:

- a) Salario Base.
- b) Plus Nocturnidad.
- c) Plus de Plena Dedicación

#### **Artículo 33. Revisión Salarial.**

Para el año 2006: Regirán las tablas e importes que figuran en el presente Convenio Colectivo.

Para el año 2007: Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) de la media nacional del año 2006, más un 0,6%, sobre los conceptos del Capítulo Sexto.

Para el año 2008: Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) de la media nacional del año 2007, más un 0,8%, sobre los conceptos del Capítulo Sexto.

#### **Artículo 34. Salario.**

Es la parte de la retribución que le corresponde al trabajador, en función de su pertenencia a una de las categorías profesionales descritas en el artículo 23, por la realización de la jornada normal de trabajo, con independencia de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que concurra en su puesto de trabajo o en su persona.

El salario base para cada categoría profesional vigente para el año 2006 y para jornada completa, es el que se reproduce a continuación:

## Tablas salariales para 2006

Categoría	Salario mes	Salario año
Área Administrativa/Gestión		
Técnico Administrativo	850,00	12.750,00
Auxiliar Administrativo	730,00	10.950,00
Área Informativa/Redacción		
Redactor/Locutor	1.032,00	15.480,00
Red./Locut.2.º Año	875,00	13.125,00
Red./Locut.1.er Año	850,00	12.750,00
Locutor/Presentador	1.032,00	15.480,00
Productor	950,00	14.250,00
Ayudante Redacción	735,00	11.025,00
Área Técnica/Producción		
Jefe Técnico	1.134,00	17.010,00
Realizador	1.032,00	15.480,00
Realizador 1.er. Año	850,00	12.750,00
Operador Continuidad	850,00	12.750,00
Oper. Contin. 1.er. Año	755,00	11.325,00
Operador Cámara	850,00	12.750,00
Oper. Cámara 1.er. Año	800,00	12.000,00
Técnico Operador	850,00	12.750,00
Téc. Operador 1.er. Año	755,00	11.325,00
Ayudante Producción	750,00	11.250,00

**Artículo 35. Pagas Extraordinarias.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán tres pagas extraordinarias, cuya cuantía será igual al importe del Salario Base (artículo 34), más el correspondiente al Plus de Nocturnidad, en su caso (artículo 36):

a) Paga Extraordinaria de Marzo: cuyo período de devengo está comprendido entre el día 1 de abril año anterior, al 31 de marzo año en curso.

b) Paga Extraordinaria de Junio: cuyo período de devengo está comprendido entre el día 1 de junio del año anterior, al 31 de mayo del año en curso.

c) Paga Extraordinaria de Diciembre: cuyo período de devengo está comprendido entre el día 1 de enero, al 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo 36. Plus Nocturnidad.**

Se aplicará el plus de nocturnidad, a todo el que preste sus servicios entre las veintidós y las seis horas.

Si se realizara en período nocturno, un mínimo de tres horas, este plus se percibirá como si toda la jornada se hubiera efectuado en turno de noche. Si fuera inferior a tres horas se abonará la parte proporcional al tiempo trabajado en dicho turno.

El plus de nocturnidad sobre jornada completa se establece en módulos, según la siguiente tabla:

## Plus de nocturnidad para 2006

Categoría	Importe mes	Importe año
Área Administrativa/Gestión		
Técnico Administrativo	128,00	1.920,00
Auxiliar Administrativo	110,00	1650,00
Área Informativa/Redacción		
Redactor/Locutor	155,00	2.325,00

Categoría	Importe mes	Importe año
Red./Locut.2.º Año	131,00	1.965,00
Red./Locut.1.er Año	128,00	1.920,00
Locutor/Presentador	155,00	2.325,00
Productor	143,00	2.145,00
Ayudante Redacción	110,00	1.650,00
Área Técnica/Producción		
Jefe Técnico	170,00	2.550,00
Realizador	155,00	2.325,00
Realizador 1.er. Año	128,00	1.920,00
Operador Continuidad	128,00	1.920,00
Oper. Contin. 1.er. Año	113,00	1.695,00
Operador Cámara	128,00	1.920,00
Oper. Cámara 1.er. Año	120,00	1.800,00
Técnico Operador	128,00	1.920,00
Téc. Operador 1.er. Año	113,00	1.695,00
Ayudante Producción	113,00	1.695,00

**Artículo 37. Plus de Plena Dedicación.**

Por acuerdo entre la Empresa y cualquiera de los empleados, podrá pactarse la prestación de servicios en régimen de Plena Dedicación, de conformidad con las condiciones, en cada caso, se estipulen en el contrato.

En cualquier caso, este plus no será computable para pagas extraordinarias.

**Artículo 38. Plus Trabajo en Festivos.**

Los días festivos trabajador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, serán retribuidos, para cada categoría profesional, conforme se expone en la siguiente tabla:

## Plus de trabajo en festivos para 2006

Categoría	Importe mes
Área Administrativa/Gestión	
Técnico Administrativo	35,00
Auxiliar Administrativo	30,00
Área Informativa/Redacción	
Redactor/Locutor	43,00
Red./Locut.2.º Año	36,00
Red./Locut.1.er Año	35,00
Locutor/Presentador	43,00
Productor	40,00
Ayudante Redacción	31,00
Área Técnica/Producción	
Jefe Técnico	47,00
Realizador	43,00
Realizador 1.er. Año	35,00
Operador Continuidad	35,00
Oper. Contin. 1.er. Año	31,00
Operador Cámara	35,00
Oper. Cámara 1.er. Año	33,00
Técnico Operador	35,00
Téc. Operador 1.er. Año	31,00
Ayudante Producción	31,00

## Capítulo VII

### Dietas y viajes

#### Artículo 39. Dietas y Viajes.

Cuando por necesidades del servicio el personal se traslade a efectuar trabajos que impliquen pasar la noche fuera del lugar de su residencia habitual, se concederá una dieta de 82,42 euros.

El día de salida devengará dieta completa. También el de llegada, aun cuando se pernocte en su domicilio y siempre que el regreso se produzca después de las cuatro de la tarde.

En aquellos casos en que los viajes obedezcan a una invitación de alguna entidad ajena a la Empresa, se percibirá el importe de media dieta en concepto de gastos de representación.

El importe de las dietas será revisado el día 1 de enero de cada año, de conformidad con el aumento del índice de precios al consumo.

Los viajes de ida y vuelta serán siempre por cuenta de la Empresa y los medios de transporte serán siempre los más adecuados al desplazamiento de que se trate.

Las dietas podrán ser sustituidas por gastos a justificar cuando los traslados fuera del lugar de residencia estuvieran motivados por asuntos no profesionales y en cualquier otro supuesto cuando así se acuerde por la Dirección de la Empresa.

## Capítulo VIII

### Mejoras sociales

#### Artículo 40. Complemento de I.T.

El personal que se encuentre en situación de baja por enfermedad o accidente percibirá una cantidad complementaria consistente en la diferencia entre las remuneraciones íntegras que perciba en activo y la prestación que le corresponda de la Seguridad Social durante el período de incapacidad temporal y prórroga de la incapacidad temporal.

El citado complemento al personal enfermo o accidentado, será actualizado aplicándole los aumentos retributivos que le correspondiera en activo, durante el período de prórroga de la incapacidad temporal, salvo que sea declarado en situación de incapacidad permanente.

#### Artículo 41. Seguro de Vida.

Suscripción de un Seguro colectivo de vida de 3.005,06 € para todo el personal afectado por el presente Convenio. Este importe será de doble cuantía en caso de fallecimiento por accidente.

## Capítulo IX

### Representación de los trabajadores

#### Artículo 42. Delegados de Personal y/o Comité de Empresa.

Los Delegados de Personal o, en su caso, el Comité de Empresa, son el órgano representativo de

todos los trabajadores, y le corresponden todas las competencias y garantías que le atribuyen la legislación vigente sobre la materia.

## Capítulo X

### Seguridad y salud laboral

#### Artículo 43. Disposiciones Generales.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, así como el deber de conservar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente.

En todos los centros de trabajo de la Empresa, se garantizarán las medidas de Seguridad, prevención y salud contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la debida formación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud.

#### Artículo 44. Participación de los trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a intervenir, a través de sus representantes legales, en la planificación y control de las medidas adoptadas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

## Capítulo XI

### Formación Profesional

#### Artículo 45. Formación Profesional.

Las partes firmantes del presente Convenio, conscientes de la necesidad de potenciar la formación continua de los trabajadores, acuerdan incorporar al mismo el contenido del presente capítulo, como mejor fórmula de organizar y gestionar las acciones de formación continua que se promuevan.

A los efectos de este capítulo se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas que, dentro del plan estratégico de la empresa, se desarrollen en función de la detección de las necesidades del personal en los diferentes puestos de trabajo en cada momento.

Son objetivos de la formación continua:

- La mejora de la competitividad de la empresa, proporcionando la especialización requerida y desarrollando nuevas técnicas, procesos y/o herramientas de trabajo.

- Facilitar el desarrollo profesional y la promoción interna de los trabajadores.

- Adaptar a los trabajadores en función de las necesidades cambiantes del mercado y de las nuevas tecnologías.

## Capítulo XII

### Código de conducta, faltas y sanciones

#### Artículo 46. Objetivos y Principios de Actuación.

Los presentes principios, tienen como objetivo establecer los comportamientos de los empleados en el ejercicio de la prestación laboral.

Así, los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, actuarán en todo momento con respeto a los Principios Editoriales de VOCENTO, grupo en el que se integra LA VERDAD RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., cuyo contenido se expone a continuación de forma resumida:

- Informar con el mayor rigor y veracidad de los hechos y acontecimientos de interés periodístico.
- Mencionar siempre la procedencia de la información (fuente), guardando y manteniendo el anonimato de la misma cuando así sea solicitado.
- No contribuir a divulgar un rumor si no se tiene ningún modo de confirmar su veracidad.
- Contrastar toda la información, debiendo tenerse certeza previa de la veracidad de la misma.
- Mantener la imparcialidad del medio cuando existan versiones o posturas enfrentadas, dando cabida a todas ellas con la máxima ecuanimidad.
- Respetar lo máximo posible la intimidad de las personas, evitando intromisiones arbitrarias en su vida privada.

#### **Artículo 47. Régimen Disciplinario.**

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa de acuerdo con la regulación de faltas y sanciones que se especifica en los apartados siguientes.

2. Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su índole y circunstancias que concurran en leves, graves y muy graves.

3. La enumeración de las faltas que a continuación se señalan se hace sin una pretensión exhaustiva, por lo que podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa cualquier infracción de la normativa laboral vigente o incumplimiento contractual, aun en el caso de no estar tipificadas en el presente Convenio.

4. Se considerarán como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total superior a treinta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo.
- d) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
- e) La embriaguez o toxicomanía no habitual en el trabajo.

5. Se considerarán como faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente.

e) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuya caso serán consideradas como faltas muy graves.

f) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

g) El acoso sexual.

h) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

i) Las derivadas del apartado del apartado 5.c), e), f) y h) del presente artículo, cuando las mismas deban ser calificadas como muy graves.

j) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la

sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

6. Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

d) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

e) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

f) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

g) El acoso sexual.

h) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

i) Las derivadas del apartado del apartado 5.c), e), f) y h) del presente artículo, cuando las mismas deban ser calificadas como muy graves.

j) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

#### Artículo 48. Régimen de Sanciones.

1. Corresponde a la dirección de la empresa la facultad de imponer las sanciones en los términos contenidos en el presente Convenio. Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso atendiendo a la gravedad de las faltas cometidas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
- Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.
- Rescisión del contrato con pérdida de todos sus derechos en la empresa.

d) No obstante lo anterior, toda falta injustificada al trabajo llevará consigo la pérdida de la retribución correspondiente a los días faltados, con independencia de la sanción a que hubiere lugar.

2. Para la imposición de las sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

3. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, los representantes de los trabajadores podrán emitir informe en los casos de faltas graves o muy graves y leves cuando la sanción lleve aparejada suspensión de empleo y sueldo.

#### Artículo 49. Prescripción.

Las faltas enunciadas en el artículo 47 de este Convenio Colectivo prescribirán:

- Las leves a los diez días de su comisión.
- Las graves a los veinte días.

- Las muy graves a los sesenta días de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**2322 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 2 de febrero de 2006, por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la compensación económica a las empresas concesionarias de servicios públicos regulares permanentes de uso general, de transporte de viajeros por carretera, por el establecimiento de nuevos servicios o expediciones en zonas rurales, procede efectuar la siguiente convocatoria:

#### Artículo 1.º- Convocatoria.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2006, con un crédito inicial de 200.000 euros, ampliables atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a las solicitudes recibidas, convoca la concesión de subvenciones correspondientes al año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 2.º- Requisitos y acreditación de los beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas los concesionarios de servicios regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera, respecto de aquellos servicios en que concurren los siguientes requisitos:

a) Que no se realicen más de dos expediciones sencillas de ida y vuelta.

b) Que el tráfico discurra mayoritariamente por municipios cuya densidad demográfica sea inferior a 284 habitantes/ km<sup>2</sup>, según Anuario Estadístico de la Región de Murcia correspondiente al año 2005.

c) Que conecten núcleos de población con entidad suficiente con los centros prestadores de servicios sanitarios, educativos o sociales, mediante expediciones realizadas los días hábiles en los que se presten los mismos.

d) Que sus ingresos obtenidos a partir de los usuarios, no garanticen un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas líneas.

e) Que la ocupación media de viajeros por expedición no exceda de 20 viajeros por vehículo.

### **Artículo 3.º - Presentación y plazo de solicitudes.**

Las solicitudes, que se formularán conforme al modelo que figuran en el Anexo I, irán dirigidas al Director General de Transportes y Puertos e irán acompañadas de la siguiente documentación

a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

b) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos según proceda.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., del solicitante así como de la documentación que acredite su representación.

d) Certificado de la entidad bancaria referida a la cuenta en que haya de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, en el que conste el número de aquella (20 dígitos) y su titular.

e) Memoria explicativa del aumento del número de expediciones o del establecimiento del nuevo servicio, que se realizará bajo la modalidad de servicios regulares permanentes de uso general, en condiciones especiales de prestación, según lo dispuesto en el artículo 100 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con especificación del presupuesto necesario para la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2006.

f) Estudio económico justificativo del coste total y por kilómetro de la actuación solicitada, acompañado de la documentación laboral, contable o cualesquiera otra, mediante la que se justifiquen los costes imputados. Este estudio contará con una previsión de número de viajeros/ Km y del déficit de explotación del servicio propuesto.

g) Nombre del responsable de la actividad a realizar o persona de contacto (puesto de trabajo, dirección, teléfono, fax y e-mail).

h) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Orden, será de un mes a contar desde su entrada en vigor.

### **Artículo 4º . Procedimiento de concesión.**

La Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano instructor, realizará todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez realizada la instrucción, la Comisión Evaluadora estudiará las distintas solicitudes y las evaluará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Número de expediciones preexistentes:

a-1.- Ninguna expedición: 6 puntos

a-2.- Una expedición: 4 puntos.

a-3.- Dos expediciones: 1 punto.

b) Densidad demográfica de los municipios por donde discurra, según Anuario Estadístico de la Región de Murcia del año 2005:

b-1.- Inferior a la media regional: 6 puntos

b-2.- Superior a la media regional: 2 puntos

c) Núcleos de población conectados con centros prestadores de servicios, cuya población no exceda de 1000 habitantes:

c-1.- Mas de cinco núcleos: 6 puntos

c-2.- De tres a cinco núcleos: 4 puntos

c-3.- De uno a tres núcleos: 1 puntos

d) Ocupación media de viajeros por expedición del servicio preexistente, en su caso:

d-1.- Hasta 10 viajeros: 2 puntos

d-2.- De 11 a 20 viajeros: 1 punto

Asimismo, la Comisión Evaluadora emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, a los que se concederá plazo de audiencia de diez días, únicamente en el supuesto de que la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada. La notificación se realizará según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no proceder la concesión de trámite de audiencia, la propuesta de resolución se considerará definitiva y en la notificación a los interesados se hará constar que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución, deberán comunicar su aceptación, con la advertencia, de que no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

### **Artículo 5.º Resolución y notificación.**

Las subvenciones se otorgarán por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes,

a propuesta de la Dirección General de Transportes y Puertos.

La Dirección General de Transportes y Puertos notificará a los beneficiarios las Órdenes de concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, dicho plazo se computará desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.º-Pago y justificación de las subvenciones.**

Una vez dictada Orden de concesión de las subvenciones, las entregas de fondos a los beneficiarios se realizarán con carácter de pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a justificar antes del 31 de marzo de 2007 la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado, documento que establece la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos efectivamente obtenidos, acompañado de los registros de servicio por expedición y vehículo que establece el artículo 4 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre.

#### **Artículo 7.º- Ampliación de plazos.**

Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos anteriormente en esta convocatoria, estos podrán solicitar la ampliación de los mismos ante el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, antes de su vencimiento, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impiden su cumplimiento.

#### **Artículo 8.º- Concurrencia y modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas

o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

#### **Artículo 9.º- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así, como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

**Artículo 10.º- Régimen sancionador.**

En la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 11.º- Reintegro de las subvenciones.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde

el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32.2 del Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asimismo procederá el reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.



## **A N E X O II**

### **MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA**

**ORDEN DE :** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre/ Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

**ACTUACIÓN SOLICITADA:**

\_\_\_\_\_

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION**

N.º expediciones	Kms., por expedición	Kms. totales	Coste del servicio (a)	Ingresos obtenidos (b)

**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

D. : \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_

En            a    de            de 200\_

Fdo:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2437 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Águilas.**

Examinado el expediente 3C06PP0007, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido en fecha 18 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajes (autobuses urbanos) de Águilas, no existiendo tarifas anteriores autorizadas. La solicitud se plantea a instancia de la empresa concesionaria y está justificada por haberse roto el equilibrio económico, aplicando el incremento de 0,10 euros (12,5 %) propuesto en los informes técnicos municipales. Las tarifas en vigor figuran en el contrato de concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros en el término municipal de Águilas de fecha 22 de septiembre de 2003.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 2005, propone unas tarifas que comprenden la general, tarifa pensionistas, escolares y bonobús.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se ha emitido informe favorable a la tarifa propuesta, ya que no supera el mínimo de percepción de los servicios regulares interurbanos que circulan por el casco urbano de Águilas, por lo que se cumple con lo dispuesto.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se ha emitido informe favorable a las tarifas del nuevo servicio de transporte urbano propuestas por el Ayuntamiento de Totana, por entender que las mismas están justificadas y cumplen con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1.977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo:**

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Águilas de acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

Tarifa general	0,90 euros
Tarifa Pensionistas	0,70 euros
Tarifa escolares	0,70 euros
Bonobús	0,74 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2438 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Torre Pacheco.**

Examinado el expediente 3C05PP0226, incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y remitido en fecha 17 de octubre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajes (autobuses urbanos) de Torre Pacheco, no existiendo tarifas anteriores autorizadas al tratarse de un servicio de nueva creación. La solicitud se plantea a instancia del propio Ayuntamiento, y se basa en un estudio económico justificativo, que incluye recorridos, paradas, personal, vehículos, de la Intervención Municipal.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 2002 acuerda la aprobación de una Ordenanza fiscal para el establecimiento del precio público del transporte urbano.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se ha emitido informe favorable, argumentando que la tarifa de 0,70 euros como billete ordinario, al ser

inferior al mínimo de percepción de los servicios interurbanos, fijado en 0,90 euros, cumple lo establecido en el artº. 87.3 del R. Decreto 1.211/1990, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se ha emitido informe favorable a las tarifas del nuevo servicio de transporte urbano propuestas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, por entender que las mismas están justificadas y cumplen con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1.977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de enero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Torre Pacheco solicitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 2002, de conformidad con la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio público de transporte urbano, que son las siguientes:

1.- La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa que se establece a continuación:

Billete Ordinario: 0,70 euros/viaje.

2.- Los estudiantes que acrediten tal condición, gozarán de una bonificación consistente en la utilización del transporte de ida y vuelta desde los colegios o institutos correspondientes a su parada habitual por el precio único de 0,70 euros. Dicha bonificación se les facilitará mediante un bono expedido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación,

pudiendo también interponer con carácter previo y postestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2439 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla.**

Examinado el expediente 3C05PP0245, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 19 de diciembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros (autobuses urbanos); las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 24 de junio de 2005. Se basa la petición en la necesidad de actualizar la tarifa del servicio de acuerdo con el porcentaje de incremento de la retribución del concesionario previsto en el contrato regulador de la concesión, así como mantener el equilibrio económico del contrato de concesión.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 12 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento del billete ordinario y de los especiales (jubilados, pensionistas, minusválidos, jóvenes y bono-bus), así como la revisión del importe de la subvención anual compensatoria a favor del concesionario del citado servicio público.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ha emitido informe favorable sobre las tarifas propuestas de transporte urbano de Yecla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros propuestas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 12 de diciembre de 2005, que son las siguientes:

Tarifa normal u ordinaria: un billete.....	0,85 €
Tarifa jubilado/pensionista/minusválidos:	
Bonobús 10 billetes.....	3,50 €
Tarifa jóvenes: Bonobús 10 billetes.....	4,90 €
Tarifa Bonobús Ordinario: Bonobús 10 billetes..	5,40 €
Bono-mes:.....	32,00 €

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

#### 2440 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente 3C06PP0018, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido en fecha 8 de febrero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta

Consejería de fecha 14 de marzo de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de una fórmula polinómica de revisión de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio, de la que resulta un coeficiente de revisión del 10,45 por 100, la subida tiene en cuenta la producida en las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el 1 de enero de 2006.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 31 de enero de 2006, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas para uso doméstico e industrial así como del canon de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 31 de enero de 2006, que son las siguientes:

Agua	Uso doméstico	
		Tarifa
1.º Bloque	De 0 a 15 m3	0,553742
2.º Bloque	De 16 a 25 m3	0,572961
3.º Bloque	De 26 a 50 m3	0,687502
4.º Bloque	Más de 50 m3	0,830807
Canon de contador		0,386962

Agua	Uso industrial	
		Tarifa
1º Bloque	De 0 a 15 m3	0,764121
2º Bloque	De 16 a 25 m3	0,801010
3º Bloque	De 26 a 50 m3	0,878532
4º Bloque	Más de 50 m3	0,993201
Canon de contador		0,644937

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 2441 Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C06PP0014, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 30 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2004. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio así como, en el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, producida desde el 1 de enero de 2006.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de la Junta de Gobierno Local del 12 de enero de 2006, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico e industrial, suministro temporal y garantías, cuota de mantenimiento de contadores, derechos de enganche a la red de agua y cuota de renovación de acometidas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7

del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2006, que son las siguientes:

A) Usos domésticos, industriales no conserveros y otros:

1.- Cuota fija de servicio al trimestre 1,53 Euros/trim

2.- Cuota variable (precio del agua):

a) Tarifa 1, desde 1 a 45 m³/trim. 0,673300 Euros/m³

b) Tarifa 2, desde 46 a 68 m³/trim. 1,001935 Euros/m³

c) Tarifa 3, más de 68 m³/trim. 1,346601 Euros/m³

B) Uso industrial conservero:

Tarifa única. Desde 1 m³/trim. 0,785517 Euros/m³

C) Suministro temporal y garantías:

a) Suministro temporal de agua

para obras y/o otras finalidades

de carácter temporal 1,098121 Euros/m³

b) Fianza por dicho suministro temporal

a devolver al finalizar la obra o actividad

y tras la liquidación de consumo y baja

del suministro

163,820 Euros

D) Mantenimiento de contadores, al trimestre 2,06 Euros

E) Derechos de enganche a la red general

de agua, alcantarillado

a) Altas en Polígono Industrial:

La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el

Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de 292,13 Euros

b) Resto de altas 292,13 Euros

F) Cuota de renovación de acometidas 0,90 Euros/trim.

G) Centros públicos de educación secundaria

Tarifa única. Desde 1 m<sup>3</sup>/trim 0,785517 Euros/m<sup>3</sup>

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

—

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 2442 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Río Segura.

Examinado el expediente 3C06PP0012, incoado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y remitido en fecha 27 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 24 de junio de 2005. La modificación se produce a instancia de la empresa concesionaria y de conformidad con el contrato que rige la prestación del servicio, resultando un coeficiente de revisión por aplicación de la fórmula polinómica del 1,0194268 por 100, y en segundo lugar, un incremento extraordinario de las tarifas en un 5 por 100, producto de la modificación del contrato de concesión, para compensar el canon anticipado.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, por acuerdo del Pleno del día 28 de noviembre de 2005, propone unas tarifas que incrementan las vigentes en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico, industrial y huerta, canon de mantenimiento contador y los derechos por acometida. Igualmente ratifican la fórmula, contemplada en el contrato de concesión del servicio, de repercusión de

incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión del Pleno Municipal de fecha 28 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

1.- La facturación de los conceptos relacionados a continuación se realizará por periodos trimestrales.

#### Doméstica

Cuota de servicio 8,79 €/trimestre

Hasta 18 m<sup>3</sup> 0,721374 €/m

de 19 a 35 m<sup>3</sup> 0,792904 €/m

de 36 a 60 m<sup>3</sup> 0,907354 €/m

más de 60 m<sup>3</sup> 1,028957 €/m<sup>3</sup>

#### Industrial

Cuota de servicio 9,88 €/trimestre

Hasta 18 m<sup>3</sup> 0,864435 €/m<sup>3</sup>

más de 18 m<sup>3</sup> 0,864435 €/m<sup>3</sup>

**Huerta**

Cuota de servicio 12,08 €/trimestre  
 Hasta 18 m³ 0,885894 €/m³  
 de 19 a 35 m³ 0,964578 €/m³  
 más de 35 m³ 1,265007 €/m³

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0,38 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 71,17 €, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 300,43 €, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

**Segundo.-** Ratificar la fórmula de revisión automática de tarifas en el caso de futuras subidas del precio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

**Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

**2443 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable en Ojós.**

Examinado el expediente 3C06PP0011, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido en fecha 27 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de marzo de 2005. Se basa la petición en la solicitud de modificación de tarifas formulada por la empresa concesionaria, a fin de dar cumplimiento a diversos preceptos del contrato administrativo que rige la concesión, de lo que resulta un coeficiente de revisión por aplicación de la fórmula polinómica del 1,94 por 100.

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 15 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, con excepción

de la licencia de acometida que no varía. Igualmente el Pleno municipal aprueba la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que es la contemplada en el contrato que rige la concesión del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

PRIMERO.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós en sesión del Pleno Municipal de fecha 15 de diciembre de 2005, que son las siguientes:

1.- Para la cuota tributaria por el suministro de agua se aplicaría la siguiente tarifa:

CASCO URBANO	EUROS/M³
Mínimo de 0 a 15 m³/trimestre .....	0,78794
Primer bloque de 16 a 35 m³ .....	0,83299
Segundo bloque de 36 m³ en adelante .....	0,93209
CAMPO DE OJÓS	EUROS/M³
Mínimo de 0 a 15 m³/trimestre .....	0,78794
Primer bloque de 16 a 35 m³ .....	1,07625
Segundo bloque de 36 m³ en adelante .....	1,42762

2.- Para la cuota tributaria por el mantenimiento de contadores se aplicará la siguiente tarifa:

Contador de 13 mm .....	0,38 Euros/mes
Contador hasta 20 mm .....	0,46 Euros/mes
Más de 20 mm .....	0,76 Euros/mes

3.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá:

En el casco urbano .....	30,05 Euros
En el campo de Ojós .....	240,40 Euros

SEGUNDO.- Autorizar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

—

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 2444 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente 3C06PP0010, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ulea y remitido en fecha 25 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de marzo de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de unas nuevas tarifas fundada en la variación de precios interanual producida durante el año 2005 del 3,30 por 100, y aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir del 1 de 2006.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno de 3 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo asumir la propuesta de la empresa concesionaria de incremento de las tarifas, así como el incremento del canon de mantenimiento de contador. También se aprueba

una fórmula de repercusión del incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artº. 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 3 de diciembre de 2005, que son las siguientes:

#### Abastecimiento

<u>Doméstica</u>	<u>Euros/m<sup>3</sup></u>
Mínimo 15 m <sup>3</sup>	0,8438
De 16 a 40 m <sup>3</sup>	0,9619
De 41 a 75 m <sup>3</sup>	1,1457
más de 75 m <sup>3</sup>	1,5662

#### Campo

	<u>Euros/m<sup>3</sup></u>
Mínimo 15 m <sup>3</sup>	0,9882
De 16 a 40 m <sup>3</sup>	1,3953
De 41 m <sup>3</sup> en adelante	1,9469
Canon de mantenimiento contador: Euros/mes	
Único mensual	0,52

**Segundo.-** Autorizar la fórmula de repercusión del incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2445 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Bullas.**

Examinado el expediente 3C06PP0009, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido en fecha 24 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 24 de junio de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, de aplicación del coeficiente de revisión de las tarifas previsto en el contrato de adjudicación del servicio.

El Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa para zona rústica y cuota fija, así como la tarifa para uso doméstico.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Bullas en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

	<u>Euros</u>
Uso doméstico, cada m <sup>3</sup>	0,52 euros
Zona rústica, cada m <sup>3</sup>	0,75 euros
Cuota fija, al trimestre	5,70 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2446 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.**

Examinado el expediente 3C06PP0008, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 19 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 14 de

marzo de 2005. Se basa la petición en la necesidad de adecuar la tarifa a los costes del servicio, cuyo cálculo se efectúa según una fórmula polinómica de revisión prevista en el contrato de concesión.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 25 de octubre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica e industrial, de las tarifas por los servicios del alcantarillado y del canon de mantenimiento de contadores, así como propone una fórmula de repercusión de cualquier incremento del precio del metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre el precio aprobado para cada metro cúbico facturado a los abonados.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artº. 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

**Primero.-** Autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 25 de octubre de 2005, que son las siguientes:

##### A) Autorización de acometidas

A.1.- Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento	39,622 Euros
----------------	--------------

A.3.- Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminadas:

Abastecimiento	231,151 Euros
----------------	---------------

C) Tarifa por prestación del servicio de agua potable a domicilio

##### Doméstica:

Mínimo de 20 m³	0,640 Euros/m³
-----------------	----------------

De 21 a 35 m³	0,812 Euros/m³
---------------	----------------

De 36 a 60 m³	0,954 Euros/m³
---------------	----------------

Más de 60 m³	1,084 Euros/m³
--------------	----------------

##### Industrial:

Mínimo de 20 m³	0,867 Euros/m³
-----------------	----------------

Resto	0,867 Euros/m³
-------	----------------

D) Tarifa por la prestación del servicio de mantenimiento de contadores

Única trimestral	1,061 Euros/trim./contador
------------------	----------------------------

E) Tarifa por la prestación del servicio de suministro de agua retirado en cubas

Metro cúbico de agua	3,01 Euros
----------------------	------------

F) Repercusión por incremento del precio del m³ por M.C.T.

Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2006 de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la M.C.T.

$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$  Donde: T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo. Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT. Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada. El término fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2447 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.**

Examinado el expediente 3C06PP0005, incoado a instancia del Ayuntamiento de Librilla y remitido en fecha 10 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 14 de marzo de 2005. La petición se fundamenta en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución, según las cláusulas del contrato vigente, por el incremento de los costes que suponen los controles analíticos del agua y sus infraestructuras por aplicación del R.D. 909/2001, de 27 de julio, y R.D. 140/2003, de 7 de febrero.

El Ayuntamiento de Librilla, en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto (cuotas de servicio y de consumo, conservación de contadores y conservación de acometidas).

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Librilla en sesión del Pleno del día 23 de diciembre de 2005, que son las siguientes:

Cuota de servicio: 5,0321 euros/abonado/bimestre

Canon de acometida: 0,8180 euros/bimestre

Cuota de consumo:

1.º bloque de 0 a 15 m<sup>3</sup>/bim: 0,4971 euros/m<sup>3</sup>

2.º bloque de 16 a 50 m<sup>3</sup>/bim: 0,5357 euros/m<sup>3</sup>

3.º bloque de más de 50 m<sup>3</sup>/bim: 0,5839 euros/m<sup>3</sup>

Conservación de contadores: 0,5329 euros/bimestre

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **2448 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en los Alcázares.**

Examinado el expediente 3C06PP0002, incoado a instancia del Ayuntamiento de Los Alcázares y remitido en fecha 5 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, de fecha 11 de mayo de 2004. La petición se plantea como consecuencia de varios motivos: que incluyen la repercusión del incremento del precio de compra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos de 1 de enero de 2006, así como la mejora de las infraestructuras del servicio.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesiones del Pleno de 22 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, tanto en la cuota de servicio como en la de consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 2005, que son las siguientes:

Por suministro de agua potable:

#### A) DOMESTICA:

\* Cuota de servicio, por el trimestre 18,0964 euros/usuario

\* Cuota de consumo, por metro cúbico:

De 0 a 30 m3/trimestre a	0,4560 euros
De 31 a 40 m3/trimestre a	0,7108 euros
De 41 a 50 m3/trimestre a	0,8531 euros
De 51 a 75 m3/trimestre a	1,0192 euros
Más de 75 m3/trimestre a	1,3171 euros

#### B) INDUSTRIAL:

\* Cuota de servicio por el trimestre 27,5214 euros/usuario

\* Cuota de consumo, por metro cúbico:

De 0 a 30 m3/trimestre a	0,4560 euros
De 31 a 40 m3/trimestre a	0,7108 euros
De 41 a 50 m3/trimestre a	0,8531 euros
De 51 a 75 m3/trimestre a	1,0192 euros
Más de 75 m3/trimestre a	1,0192 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

#### 2449 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.

Examinado el expediente 3C06PP0001, incoado a instancia del Ayuntamiento de Pliego y remitido en fecha 2 de enero de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 24 de junio de 2005. La revisión se produce a petición del concesionario por aplicación de la cláusula contractual sobre revisión de su retribución. La subida tiene en cuenta la producida en las tarifas del Taibilla desde el 1 de enero del 2006, en un 17,50 por 100, hasta situarse en 0,3659 euros/m3.

El Ayuntamiento de Pliego, en sesión del Pleno del día 28 de diciembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica, industrial y rústica.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre,

sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Pliego, en sesión del Pleno del día 3 de mayo de 2005, que son las siguientes:

#### Abastecimiento

DOMÉSTICA CON MÍNIMO DE 14 m3	
1 BLOQUE (0-29 m3)	0,822193 euros/m3
2 BLOQUE (más de 30 m3)	0,989289 euros/m3
INDUSTRIAL SIN MÍNIMO	
Todos los m3	0,890551 euros/m3
RÚSTICA CON MÍNIMO DE 7 m3	
1 BLOQUE (0-7 m3)	0,822193 euros/usuario/trim
2 BLOQUE (8-14 m3)	0,987770 euros/usuario/trim
3 BLOQUE (15-25 m3)	1,153220 euros/usuario/trim
4 BLOQUE (26'50 m3)	1,484248 euros/usuario/trim
5 BLOQUE (más de 51 m3)	1,815274 euros/usuario/trim

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 2450 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cehegín.

Examinado el expediente 3C05PP0247, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cehegín y remitido en fecha 21 de diciembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 23 de diciembre de 2004. La petición se produce a instancias de la concesionaria fundamentada en un estudio económico-financiero en el que plantean unos incrementos que los servicios técnicos municipales rebajan, hasta situarlos entre el 2,49 y 2,84 por 100. Esta subida no tiene en cuenta la producida en las tarifas del Taibilla desde el 1 de enero de 2006, en un 17,50 por 100, hasta situarse en 0,3659 euros/m3.

El Ayuntamiento de Cehegín, en sesión del Pleno del día 14 de octubre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas del servicio de agua potable en su conjunto.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artº. 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cehegín en sesión del Pleno del día 14 de octubre de 2005, que son las siguientes:

DERECHOS DE CONEXIÓN A LA RED:		INDUSTRIAL 1 (< 40 MM)	
Acometida tipo A	89,4551	Cuota fija Euro/m3/bimestre	105,4424
Acometida tipo B	202,2880	0 a 200 m3	0,4996
Acometida tipo C	348,2707	superior a 200 m3	0,6615
Acometida tipo D	262,3739	INDUSTRIAL 2 (>= 40 < 65 MM)	
Por consumo de agua:		Cuota fija Euro/m3/bimestre	121,6550
DOMESTICO - CEHEGIN		0 a 2000 m3	0,5807
Cuota fija Euro/m3/bimestre	6,0051	superior a 2000 m3	0,7426
0 a 20 m3	0,3915	INDUSTRIAL 3 (>= 65 < 100 MM)	
21 a 40 m3	0,7020	Cuota fija Euro/m3/bimestre	202,7716
41 a 100 m3	1,2421	0 a 2000 m3	0,5807
101 a 200 m3	1,6606	2001 a 3000 m3	0,6615
superior a 201 m3	2,4705	superior a 3000 m3	0,7020
DOMESTICO - PEDANIAS		INDUSTRIAL 4 (>= 100 MM)	
Cuota fija Euro/m3/bimestre	6,0051	Cuota fija Euro/m3/bimestre	405,5435
0 a 20 m3	0,3915	0 a 50000 m3	0,6615
21 a 40 m3	0,7020	Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
41 a 100 m3	1,2421	Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, <b>José Pablo Ruiz Abellán</b> .	
101 a 200 m3	1,6606	—	
superior a 201 m3	2,4705	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	
DOMESTICO - DISEMINADOS		<b>2451 Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.</b>	
Cuota fija Euro/m3/bimestre	9,0011	Examinado el expediente 3C05PP0246, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido en fecha 20 de diciembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de marzo de 2005. Se basa la petición, contenida en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de noviembre de 2005, en el cambio de las distintas ordenanzas fiscales entre estas la tasa por distribución y suministro municipal de agua	
0 a 20 m3	0,3915		
21 a 40 m3	0,7020		
41 a 100 m3	1,2421		
101 a 200 m3	1,6606		
superior a 201 m3	2,4705		
DOMESTICO - BURETE			
Cuota fija Euro/m3/bimestre	9,0011		
0 a 20 m3	1,0126		
21 a 40 m3	1,3231		
41 a 100 m3	1,8631		
101 a 200 m3	2,2682		
superior a 201 m3	3,1052		
COMERCIAL 1 (<30 MM)			
Cuota fija Euro/m3/bimestre	16,2260		
0 a 40 m3	0,5400		
41 a 100 m3	0,8235		
101 a 120 m3	1,6606		
201 a 99999 m3	2,4705		
COMERCIAL 2 (>=30 MM)			
Cuota fija Euro/m3/bimestre	20,2826		
0 a 40 m3	0,5400		
41 a 100 m3	0,8235		
101 a 120 m3	1,6606		
201 a 99999 m3	2,4705		

potable, que experimenta un incremento medio del 3,5 al 4 por 100. Así como en el acuerdo del Pleno de fecha 19-1-2006, que recoge la repercusión de la subida del precio del agua del Taibilla con efectos del 1 de enero del 2006.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 13 de febrero de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en sesiones del Pleno de los días 10 de noviembre de 2005 y 19 de enero de 2006, que son las siguientes:

A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos:

	<u>Euros</u>
1. Cuota fija (franquicia de 9 m3)	6,56
2. Consumo entre 9 y 15 m3, por cada m3	0,77
3. Consumos por más de 15 m3, por cada m3	0,88

#### B) Otros usos:

1. Cuota fija (franquicia de 15 m3)	11,54
2. Consumos a partir de 15 m3, por cada m3	0,94

#### C) Obras:

1. Cuota fija (con franquicia de 15 m3)	14,21
2. Consumo a partir de 15 m3, por cada m3	0,94

D) Uso doméstico Caravaca (pedanías) y, actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A:

1. Cuota fija (con franquicia de 9 m3)	6,07
2. Consumos entre 9 y 15 m3, por cada m3	0,78
3. Consumos por más de 15 m3, por cada m3	0,87

E) Servicio de suministro antiincendios a industrias y particulares:

1. Cuota fija (Franquicia de 15 m3)	11,57
2. Consumos a partir de 15 m3, por cada m3	0,94

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

#### 2514 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

#### Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

N.º Expediente: 1/2006

**Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Contratación de los servicios de asistencia y coordinación del programa Eurodisea.

Lugar de ejecución: Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: Treinta y siete mil quinientos euros (37.500 euros).

Garantía Provisional: Setecientos cincuenta euros (750,00 euros).

**Obtención de documentación e información:**

Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n. 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357297

Fax: 968357279

**Fecha límite de obtención de documentos e información:** El último día del plazo de presentación de proposiciones.

**Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el apartado a) del art. 16 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Solvencia técnica o profesional: Los medios descritos en el apartado b) del art. 19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

**Presentación de las ofertas:**

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14-2º), en ventanilla única, o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

**Apertura de las ofertas económicas:**

Una vez calificada por la Mesa de contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para que puedan asistir en acto público a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, que tendrá lugar en las dependencias del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

**Gastos de los anuncios:**

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

**Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica:** [www.carm.es/chac/jrca](http://www.carm.es/chac/jrca)

Murcia a 13 de febrero de 2006.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.

## Consejería de Presidencia

### 2239 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Bustquets Guerrero Susana	2319855Y	Murcia	241/2005	150,00	
Bustquets Guerrero Susana	2319855Y	Murcia	296/2005	300,00	
González Asensio Daniel	23001726R	Cartagena	276/2005	2.000,00	
Lámpara y Carburo, S.L.	B30768121	Cartagena	309/2005	300,00	
Rojo Rodríguez Jesús	05427244A	Cartagena	347/2005	300,00	
Villa Barrio Juan Antonio	21424000Y	San Javier	287/2005	300,00	
Villa Barrio Juan Antonio	21424000Y	San Javier	298/2005	300,00	

Murcia, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Presidencia

### 2240 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Apandaum, S.L.	B30750293	Cartagena	304/2005	600,00	
Cánovas Arques José	23001406A	Cartagena	305/2005	300,00	
García Navarro Jaime Carlos	27462157L	Murcia	418/2005	2.000,00	
García Navarro Jaime Carlos	27462157L	Murcia	419/2005	300,00	
Lámpara y Carburo, S.L.	B30768121	Cartagena	379/2005	300,00	
Lámpara y Carburo, S.L.	B30768121	Cartagena	396/2005	300,00	
Ortiz García Francisco	23002546Q	Cartagena	348/2005	300,00	

Murcia, 2 de febrero de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 2223 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para aulas nuevas de centros públicos de la Región de Murcia.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: S.G./C.A./138/05.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para aulas nuevas de centros públicos de la Región de Murcia.
- Lotes: No.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Negociado sin publicidad.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación.**

287.346,03 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Forespan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 274.144,78 euros.

Murcia, 8 de febrero de 2006.—La Vicesecretaria,  
**M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### **2224 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de mobiliario para aulas nuevas de centros públicos de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G./C.A./143/05.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para centros educativos de la Región de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Negociado sin publicidad.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación.**

97.436.74 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Exdi, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 97.093,57 euros.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—La Vicesecretaria, **M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**2516 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 26/06.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería, costura y reposición de lencería y vestuario para el Hospital «Los Arcos».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Hospital «Los Arcos». Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera – Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto base de licitación: Importe total 286.000,00 euros.

**5.- Garantía provisional: 5.720,00 euros.****6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 3,28 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo U, subgrupo 2, categoría A.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.  
 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.  
 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No.
- 9.- Apertura de las proposiciones.**  
 a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.  
 b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

- c) Localidad: Murcia.  
 d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 e) Hora: Trece horas.

**10.-Otras informaciones.**

**11.- Gastos de anuncios.** Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### I.S.S.O.R.M.

**2269 Notificación a interesados.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 24 de enero de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

**Anexo**

## Reconocimiento P.N.C

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución P.N.C.(€/Mes)	Cuantía	Efectos económ.	Grado minusv.	Revisión minusv.
1389-I/2004	ANTONIO NAVARRO PEÑALVER C. PENITENCIARIO CTRA. MAZARRON, 30120 MURCIA	74.344.548	17/10/2005	262,44	01/01/2005	67	27/05/2008
1475-I/2004	PATRICIA CARRILLO ZAMORA FEDERICO BALART, 5, BAJO C, 30004 MURCIA	77.709.896	27/09/2005	433,19	01/01/2005	81	-
450-I/2005	JOSE FRANCISCO ALMELA RAMOS Diego hernandez, 32, 1º Dr. 30002 MURCIA	22.413.559	18/10/2005	288,79	01/05/2005	65	-
253-J/2005	FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ Vereda de la Cebada, 1, Piso B, 30163 COBATILLAS-MURCIA	22.084.025	17/10/2005	206,18	01/03/2005	-	-
353-J/2005	ISABEL GARCIA PEÑALVER República de Guatemala, 33, 30320 FUENTE ALAMO	22.935.076	18/10/2005	288,79	01/07/2005	-	-

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 2270 Notificación a interesados

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), la Dirección del Instituto de Servicios Sociales ha dictado Resolución, cuya fecha se hace constar en cada caso, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud, formulado por los mismos, y se declara concluso el procedimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial la-

boral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 24 de enero de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### Anexo

- Desistimiento P.N.C.-

Expte.: 562-I/2005

Nombre y apellidos/último domicilio: Francisco M. Gálvez Ulloa, Sanati Spiritu, Bq 3, 2.º Izq. 30360 La Unión.

D.N.I.: 31.834.721

Fecha Desistim.: 20/07/2005

Fecha resolución: 21/11/2005

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 2271 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el Anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 24 de enero de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### Anexo

- Caducidad P.N.C.-

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha notific. Trámite	Fecha resolución
209-I/2005	MARIA ROSARIO GARCIA NAVARRO, Lorca, 10, 2ºB, 30565 LAS TORRES DE COTILLAS	48.431.473	11/06/2005	03/11/2005
456-I/2005	TRINIDAD ROCA LORENTE, Calle Mayor, 221, 30139 EL RAAL- MURCIA-	22.466.115	158/05/2005	03/11/2005
90-J/2005	FRANCISCA COSTA HERNANDEZ, Avda. Juan Antonio Perea, Bq 1, 2ºA, 30002 MURCIA	22.205.590	01/07/2005	03/11/2005

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 2272 Notificación a interesados

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 24 de enero de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

#### Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Grado minusvalía	Fecha Reconoc./Grado	Fecha resolución
249-I/2005	FLORENTINA GIMENEZ MARTINEZ, Bº OLIVERAS, 8, GARBANZAL, 30360 LA UNION	22.898.363	37%	12/09/2005	19/10/2005
511-I/2005	JOSEFA ZAMBUDIO TOLEDO, Avda de Murcia, 35, Esc 1º, 3ºD, 30110 CABEZO DE TORRES- MURCIA	74.281.450	51%	29/09/2005	24/10/2005
572-I/2005	ANTONIO MILLAN LOPEZ Escultor Roque López, 6, 3º Dcha, 30008 MURCIA	27.428.494	15%	19/09/2005	28/10/2005
678-I/2005	M. GLORIA MOMPEAN SOLER Centro Penitenciario Ctra del Palma, 30120 MURCIA	34.828.274	7%	30/09/2005	31/10/2005

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 5 años, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (Art. 1.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
317-I/2005	RAFAEL POLO LINARES, Ctra. Sta. Catalina, 55, 30012 PATIÑO – MURCIA	00.267.359	31/10/2005

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
538-I/2005	JOSE MANUEL CONTRERAS DIAZ, Río Tajo, D4, Esc 4º, 2º Izda, 30006 MURCIA	74.179.197	14/09/2005
607-J/2005	CONCEPCION SANCHEZ FERNANDEZ	74.281.372	17/11/2005

AVDA. S. Fernando, 3430570 SAN JOSE DE LA VEGA – MURCIA

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
464-J/2005	FRANCISCA MARIN LOPEZ, Los Luisos, 44, Esc 1ª, 2ºC, 30710 LOS ALCAZARES	22.809.798	30/09/2005

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2257 Edicto por el que se notifican otorgamientos de trámite audiencia en expedientes de incautación de Garantías de Empresas de Trabajo Temporal.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia en expedientes motivados por Diligencias de Embargo de las Unidades de Recaudación Ejecutiva 05 y 07 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia sobre los bienes depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por las Empresas de Trabajo Temporal abajo referidas, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que la garantía constituida responderá de las deudas por indemnizaciones salariales y de Seguridad Social, según lo establecido

en el artículo 3.5 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 4/1995, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, en trámite de audiencia, se les concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan presentar alegaciones, así como los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27-11-1992).

La incautación de las garantías le compete a la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente del Tesoro Público Regional.

Empresa: Reclutamiento Rápido ETT, S.L.

Localidad: Santomera (Murcia).

Empresa: Universal Presto Empleo ETT, S.L.

Localidad: Torre Pacheco (Murcia).

Empresa: Aig Europe.

Localidad: Madrid.

Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2258 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

## Resolución que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto administrativo
Joaquín Serrano Iniesta, María Pilar Díaz Ortiz	C/ San Antonio, 17	30168 - Era Alta (Murcia)	621/2004	Resolución sobre acogimiento familiar permanente.
Diana López Escamillas	C/ Los Pinos, n.º 5, 3.º izq	30120 El Palmar (Murcia)	700/2002	Resolución sobre acogimiento familiar permanente.
Adoración Martínez Aguado	Paraje Las Juanas, S/N	30620 Fortuna (Murcia)	123/2002	Resolución sobre acogimiento familiar permanente.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2274 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255141048 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Enerdis, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avenida de Murcia, kilómetro 2, 30700 El Jimenado, Torre Pacheco (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 27 de junio de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de febrero de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avenida de la Fama, número 3, cuarta planta, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2275 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110245 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Decoraciones Camposol, S.L., cuyo último domicilio conocido es Urbanización Camposol, 36, 30870 Mazarrón (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 20 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de agosto de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en

Avenida de la Fama, número 3, cuarta planta, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avenida de la Fama, número 3, cuarta planta, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2276 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455150129 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Eurolimp, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Villaleal, 2, 30001 Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 25 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de junio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2279 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255131190 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Muñoz Alcaraz, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Navegante Juan Fernández, 21, 1.º B, 30007 Mazarrón (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de enero de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la

correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avenida de la Fama, número 3, cuarta planta, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avenida de la Fama, número 3, cuarta planta, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2280 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355121340 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Salvador García Martínez, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Juan Ramón Jiménez, número 6, 1 B, 30800 Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de septiembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de enero de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.<sup>a</sup> planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2281 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355120444 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa solidaria Montajes Industriales El Gordillo, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Natividad Morales, 1-3.º A, 41300 San José de la Rinconada (Sevilla), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de septiembre de 2005, desestimar el recurso interpuesto por don Ángel Fernández Esteban y don Jesús Soria Rubio, en nombre y representación de la empresa Astursema, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de agosto de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos

oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avenida de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avenida de la Fama, número 3, cuarta planta, 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 2263 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Dirección General de Calidad Ambiental, sito en , a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 200400 991 039103 00445 2005 510 1

N.º expte.

Concept: Sanción Administrativas de Medio Ambiente.

Nombre: Desguaces Garsan, S.L.

NIF/CIF: B73135121

Dirección: San Javier-Pto. Cadena, 00000.

Municipio: Torre Pacheco.

Importe: 9.911,15

Murcia, 19 de enero de 2006.—El Jefe de Dirección General de Calidad Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 2264 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Dirección General de Calidad Ambiental, sito en , a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 200400 991 039103 00509 2005 510 4

N.º expte.

Concept: Sanción Administrativas de Medio Ambiente.

Nombre: Instalaciones Vigueras, S.L.

NIF/CIF: B30449078.

Dirección: Sta. Cruz- Los Vigueras, 5.

Municipio: Murcia.

Importe: 605,00

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 2414 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30004420103	CABALLERO GARCIA JULIO	CT LOS ALCAZARES, KM	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	029023654 0502 0902	4.510,98
0111 10 30101758002	AUTOMOCION MARSANC, S.L.	CT LOS ALCAZARES, KM.	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	048072232 0604 0604	133,03
0111 10 30101758002	AUTOMOCION MARSANC, S.L.	CT LOS ALCAZARES, KM.	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	048072333 0704 0704	374,7
0111 10 30101758002	AUTOMOCION MARSANC, S.L.	CT LOS ALCAZARES, KM.	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	048072434 0804 0804	374,7
0111 10 30107071578	TALLERES EVANCON, S.L.	CL ACERO, POLzý IND.L	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	035628243 0405 0405	924,53
0111 10 30109587619	CRISTALERIA LA HITTA, S.L	AV ADOLFO SUAREZ 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	035702914 0405 0405	284,4
0111 10 30110707563	ANAS 4, S.L.	AV BRUSELAS, POLzý IN	30395 CARTAGENA	03 30 2005	035747370 0405 0405	7.898,48
0111 10 30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	03 30 2005	035768689 0405 0405	1.503,11
0111 10 30111602488	A&C REVESTINEX, S.L.	LG CA'YADAS ROMERO-CA	30858 MAZARRON	03 30 2005	035795567 0405 0405	1.189,43
0111 10 30112592696	COSTA ABELLAN SANDRA MAR	ZZ CASA METEMANOS-CA	30870 MAZARRON	03 30 2005	035864780 0405 0405	636,91

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 21001834556	INIESTA BAIDE ANTONIO	ZZ C.COM.CABILA-LOCA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	040587165	0605 0605 300
0521 07 21001834556	INIESTA BAIDE ANTONIO	ZZ C.COM.CABILA-LOCA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	044359152	0705 0705 300
0521 07 31046267109	COSTA ABELLAN SANDRA MAR	ZZ CASA METEMANOS-CA	30870 MAZARRON	03 30 2005	037979380	0505 0505 275,5
0521 07 251008092288	FELLAH — EL MOUKHTAR	CL CANDELARIA 11	30880 AGUILAS	03 30 2005	037988272	0505 0505 275,5
0521 07 300047070614	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL INFANTE JUAN MANU	30880 LORCA	03 30 2005	037996457	0505 0505 279,61
0521 07 300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007 MURCIA	03 30 2005	038209150	0505 0505 275,5
0521 07 300065109782	COSTA IMBERNON GINES	LG CA?DA ROMERO CAS 3	0870 MAZARRON 0	3 30 2005	038008884	0505 0505 244,99
0521 07 300067223473	MARTINEZ SERRANO ADELAID	CL DIAMANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2005	038216830	0505 0505 296,29
0521 07 300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	03 30 2005	038226631	0505 0505 275,5
0521 07 300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2005	037829234	0505 0505 275,5
0521 07 300083466226	CALATAYUD BA'YOS ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	30007 MURCIA	03 30 2005	037741126	0505 0505 244,99
0521 07 300092366883	MARTINEZ LOPEZ JUAN CARL	AV MARQUES DE LOS VE	30008 MURCIA	03 30 2005	038247849	0505 0505 275,5
0521 07 300094013863	CARRASCO PAREDES DOLORES	CL ESPIOSA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2005	037843176	0505 0505 275,5
0521 07 301014308793	SEGURA GARCIA RAUL	CL CRONISTA CASAL, 1	30203 CARTAGENA	03 30 2005	037857122	0505 0505 275,5
0521 07 301021343519	HEREDIA BLAZQUEZ ANGEL	CL HAYA, 3	30593 PALMA LA	03 30 2005	037862374	0505 0505 275,5
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 21012947221	JAMIL — MOHAMED	PJ MESEGUERES 71	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	032424112	0305 0305 82,6
0611 07 31036922470	BENSAAD — NAIM	CL BAR ANTONIO-LOS R	30708 JIMENADO	03 30 2005	037345850	0405 0405 82,6
0611 07 41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620 FORTUNA	03 30 2005	032869908	0305 0305 82,6
0611 07 41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620 FORTUNA	03 30 2005	036365948	0405 0405 82,6
0611 07 41009994345	BOUCHBOUCH — LEMJID	CL SAN RAFAEL 7	30620 FORTUNA	03 30 2005	042127041	0105 0105 82,6
0611 07 41023337606	MOUSTARZIK — REDOUANE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2005	030155625	0205 0205 82,6
0611 07 101000258071	BENSAAD — AHMED	CL LOS ROCAS VIEJOS	30708 JIMENADO	03 30 2005	037364341	0405 0405 82,6
0611 07 101008314125	AOUALI — EL HOUSSINE	PJ LOS ARRIEROS S/Nzý	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031225150	0205 0205 82,6
0611 07 101008427895	HABACHI — AHMED	CL LAS POSTAS DEL JI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031225352	0205 0205 82,6
0611 07 101008727080	CHAABANI — FATIMA	CL MAYOR 4	30708 JIMENADO	03 30 2005	037370405	0405 0405 82,6
0611 07 161002750366	MAHRI — ABDERRAHMANE	CL SANTA CRUZ, S/Nzý	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	025409392	0105 0105 82,6
0611 07 161002750366	MAHRI — ABDERRAHMANE	CL SANTA CRUZ, S/Nzý	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	029851487	0205 0205 82,6
0611 07 221003845457	DAKLI — KHALID	CL AGUILAS-ED.NANCY	30708 JIMENADO	03 30 2005	037379802	0405 0405 57,82
0611 07 241014785005	HANOUNI — MASAOUDA	CL FINCA COLONIA 11	30708 JIMENADO	03 30 2005	037385862	0405 0405 82,6
0611 07 280373331671	PROENZA RODRIGUEZ MARIA	CL ALEDO, 12	30593 PALMA LA	03 30 2005	022989749	1204 1204 79,03
0611 07 280373331671	PROENZA RODRIGUEZ MARIA	CL ALEDO, 12	30593 PALMA LA	03 30 2005	025419904	0105 0105 82,6
0611 07 300094019927	EN NEBBARI — EL TAYEB	PJ LOS ROCAS VIEJOS,	30708 JIMENADO	03 30 2005	037412841	0405 0405 82,6
0611 07 300095371055	EJEMAIL — TAHAR	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2005	037416376	0405 0405 82,6
0611 07 300095375301	MOGHLI — EL AID	PJ LAS POSTAS, 34	30708 JIMENADO	03 30 2005	037416578	0405 0405 82,6
0611 07 301001169640	KADDOURI — ALI	LG LAS POSTA (EL JIM	30708 TORRE PACHEC	03 30 2005	037424965	0405 0405 82,6
0611 07 301001711325	COLLADO MONLEON JOSE LUI	ZZ FINCA LA COLONIA	30708 TORRE PACHEC	03 30 2005	037426278	0405 0405 82,6
0611 07 301009647844	LIZARTE ARAUCUA JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS, S/N	30708 JIMENADO	03 30 2005	037442850	0405 0405 82,6
0611 07 301010888434	EL KIHEL — MOHAMMED	CL CABEZO GORDO, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031313258	0205 0205 82,6
0611 07 301010888434	EL KIHEL — MOHAMMED	CL CABEZO GORDO, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	037448510	0405 0405 82,6
0611 07 301012032529	OUADKHISS — ABDERRAHMA	CL N.SRA. MONTSERRAT	30708 JIMENADO	03 30 2005	037449015	0405 0405 82,6
0611 07 301012415879	BENSAAD — MUSTAPHA	CL LAS POSTAS	30708 JIMENADO	03 30 2005	037451540	0405 0405 82,6
0611 07 301014574333	ARAUCUA GOIRIENA MARIA J	CL ESCUELAS VIEJAS,	30708 JIMENADO	03 30 2005	037458210	0405 0405 82,6
0611 07 301016425518	MORENO TORRES JAIME	CL HORMIGONERA DE FO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	024503252	1204 1204 79,03
0611 07 301016425518	MORENO TORRES JAIME	CL HORMIGONERA DE FO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	027039400	0105 0105 82,6
0611 07 301016425518	MORENO TORRES JAIME	CL HORMIGONERA DE FO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031326901	0205 0205 82,6
0611 07 301016425518	MORENO TORRES JAIME	CL HORMIGONERA DE FO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	037462452	0405 0405 82,6
0611 07 301016998424	EL HABTI — ABDELHAK	CL ARAGONES 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2005	024302885	1204 1204 79,03
0611 07 301016998424	EL HABTI — ABDELHAK	CL ARAGONES 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2005	026826505	0105 0105 82,6
0611 07 301016998424	EL HABTI — ABDELHAK	CL ARAGONES 11	30007 CASILLAS LU	03 30 2005	031136335	0205 0205 82,6
0611 07 301018296002	ZEMMOURI — MOHAMED	CL PIEDAD 27	30620 FORTUNA	03 30 2005	036481641	0405 0405 82,6
0611 07 301019141922	EL OUALI — MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709 JIMENADO	03 30 2005	027046975	0105 0105 82,6

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301019185772	LAOUISSI — LARBI	CL LAS POSTAS,	30708 JIMENADO	03 30 2005 037468516	0405 0405	82,6
0611 07 301019985923	TAZI — HMIDA	CL LOS OCHANDO 61	30708 JIMENADO	03 30 2005 034009454	0305 0305	82,6
0611 07 301019985923	TAZI — HMIDA	CL LOS OCHANDO 61	30708 JIMENADO	03 30 2005 037472152	0405 0405	82,6
0611 07 301020028965	OZURICH — DRISS	CT EL JIMENADO S/Nzý	30708 JIMENADO	03 30 2005 034009959	0305 0305	82,6
0611 07 301020028965	OZURICH — DRISS	CT EL JIMENADO S/Nzý	30708 JIMENADO	03 30 2005 037472556	0405 0405	82,6
0611 07 301020042709	CHAHALAL — KHALID	CL CONCEPCION(LOS RO	30708 JIMENADO	03 30 2005 037472657	0405 0405	82,6
0611 07 301020209831	BENSAAD — AHMED	LG CASA JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2005 034011272	0305 0305	82,6
0611 07 301020209831	BENSAAD — AHMED	LG CASA JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2005 037473566	0405 0405	68,83
0611 07 301020752122	DINANI — AHMED	ZZ VENTA SECA	30708 JIMENADO	03 30 2005 034014609	0305 0305	44,05
0611 07 301020752122	DINANI — AHMED	ZZ VENTA SECA	30708 JIMENADO	03 30 2005 037476293	0405 0405	82,6
0611 07 301021205493	KHIYATI — BOUBAKER	ZZ CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2005 034016932	0305 0305	57,82
0611 07 301021205493	KHIYATI — BOUBAKER	ZZ CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2005 037478317	0405 0405	82,6
0611 07 301022215509	HAMMOU — EL BOUKHARI	PB LOS ANICETOS, 57	30708 JIMENADO	03 30 2005 034021780	0305 0305	82,6
0611 07 301022733649	AISSAOUI — MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2005 023095540	1204 1204	79,03
0611 07 301022733649	AISSAOUI — MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2005 025525388	0105 0105	82,6
0611 07 301022733649	AISSAOUI — MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2005 029955662	0205 0205	82,6
0611 07 301022733649	AISSAOUI — MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2005 032680150	0305 0305	82,6
0611 07 301022733649	AISSAOUI — MOHAMMED	CL FRANCISCO OLIVER	30593 PALMA LA	03 30 2005 036182961	0405 0405	82,6
0611 07 301023455590	BARAHMI — BAHOUS	CL CASA DE JUEZ, 2	30708 JIMENADO	03 30 2005 034024814	0305 0305	82,6
0611 07 301023455590	BARAHMI — BAHOUS	CL CASA DE JUEZ, 2	30708 JIMENADO	03 30 2005 037484781	0405 0405	82,6
0611 07 301023952718	GHOUZILI — DRISS	CL CASE LA MNIGUA 81	30708 JIMENADO	03 30 2005 037487411	0405 0405	82,6
0611 07 301024121557	BARAHMI — AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708 JIMENADO	03 30 2005 031356607	0205 0205	82,6
0611 07 301024248263	MORHLI — EL MILOUD	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2005 031357011	0205 0205	82,6
0611 07 301024248263	MORHLI — EL MILOUD	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2005 037488320	0405 0405	82,6
0611 07 301025235138	OUAJTIT — KOUIDER	CL ANTONIO HELLIN 25	30880 PUERTO DE MA	03 30 2005 026310078	0105 0105	82,6
0611 07 301025235138	OUAJTIT — KOUIDER	CL ANTONIO HELLIN 25	30880 PUERTO DE MA	03 30 2005 036870550	0405 0405	82,6
0611 07 301025337996	CHARIF — AHMED	CL MAYOR, 11	30708 JIMENADO	03 30 2005 031362162	0205 0205	82,6
0611 07 301025337996	CHARIF — AHMED	CL MAYOR, 11	30708 JIMENADO	03 30 2005 034032894	0305 0305	82,6
0611 07 301025387813	PILLA CAIZABANDA PEDRO	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2005 031362667	0205 0205	82,6
0611 07 301025387813	PILLA CAIZABANDA PEDRO	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2005 034033100	0305 0305	82,6
0611 07 301025396301	SANTACRUZ MORALES ANTONI	LG EL PASICO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 031363071	0205 0205	82,6
0611 07 301025396301	SANTACRUZ MORALES ANTONI	LG EL PASICO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 034033504	0305 0305	82,6
0611 07 301025469352	AALLABOU — LHOUSSEIN	CM VILLAESPESA 27	30880 LORCA	03 30 2005 036873176	0405 0405	82,6
0611 07 301025565443	RHORASSI — HMIDA	PD EL GIMENADO-LOS O	30708 JIMENADO	03 30 2005 034034211	0305 0305	82,6
0611 07 301027301541	MOKADAM — AHMED	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708 JIMENADO	03 30 2005 031374993	0205 0205	82,6
0611 07 301027689238	ER RAJI — NOUR EDDINE	CL FRANCISCO OLIVER,	30593 PALMA LA	03 30 2005 023130502	1204 1204	79,03
0611 07 301027689238	ER RAJI — NOUR EDDINE	CL FRANCISCO OLIVER,	30593 PALMA LA	03 30 2005 025562168	0105 0105	82,6
0611 07 301027689238	ER RAJI — NOUR EDDINE	CL FRANCISCO OLIVER,	30593 PALMA LA	03 30 2005 029989109	0205 0205	82,6
0611 07 301027689238	ER RAJI — NOUR EDDINE	CL FRANCISCO OLIVER,	30593 PALMA LA	03 30 2005 032711371	0305 0305	82,6
0611 07 301027689238	ER RAJI — NOUR EDDINE	CL FRANCISCO OLIVER,	30593 PALMA LA	03 30 2005 036212364	0405 0405	82,6
0611 07 301027776538	BENSAAD — ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS	30708 JIMENADO	03 30 2005 031378633	0205 0205	82,6
0611 07 301027776538	BENSAAD — ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS	30708 JIMENADO	03 30 2005 034048456	0305 0305	82,6
0611 07 301027791288	MAHYAOUI — EL MILOUD	ZZ LOS POSTAS, S/Nzý	30708 JIMENADO	03 30 2005 034048557	0305 0305	82,6
0611 07 301028743609	AZZABIA — LAHBIB	CL SAN JULIAN 24	30620 FORTUNA	03 30 2005 023451410	1204 1204	79,03
0611 07 301028746942	EL GATRANI — SGHIR	CL PEREZ VALIENTE 11	30620 FORTUNA	03 30 2005 025906722	0105 0105	82,6
0611 07 301028746942	EL GATRANI — SGHIR	CL PEREZ VALIENTE 11	30620 FORTUNA	03 30 2005 030295263	0205 0205	82,6
0611 07 301028746942	EL GATRANI — SGHIR	CL PEREZ VALIENTE 11	30620 FORTUNA	03 30 2005 033007728	0305 0305	82,6
0611 07 301028904465	PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 037517016	0405 0405	82,6
0611 07 301028910327	RUBIO SANCHEZ LUIS ROBER	PJ LO CHACON 91	30708 JIMENADO	03 30 2005 034057449	0305 0305	82,6
0611 07 301029347231	PASQUEL ALMEDIA LILIAM M	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2005 034061792	0305 0305	82,6
0611 07 301029812528	TRAICHIH — MUSTAPHA	CL CRTA JIMENADO, (C	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031054287	0205 0205	82,6
0611 07 301029812629	NASYR — ABDELAZIZ	CL TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031054388	0205 0205	82,6
0611 07 301030082411	AYADI — HAMID	CL MAYOR-SUPERM.MEYF	30708 JIMENADO	03 30 2005 031403083	0205 0205	82,6
0611 07 301030205376	BENSAAD — MUSTAPHA	CL LA RAMBLETA-EL TR	30708 JIMENADO	03 30 2005 031403588	0205 0205	82,6
0611 07 301030338247	LAFRITI — MOHAMMED	CL VELASCO 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2002 023412774	1101 1101	82,11
0611 07 301030341277	BELKHIRI — AHMED	CL EL PORVENIR, KM.	30708 JIMENADO	03 30 2005 031404501	0205 0205	82,6

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301030723318	SGHIR — EL HOUSSINE	CL CASA DEL JUEZ, S/	30708 JIMENADO	03 30 2005 031411268	0205 0205	82,6
0611 07 301030733220	TOUNSSI — MOHAMED	CL PARAJE MENEGUERE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031411773	0205 0205	82,6
0611 07 301030759185	LABOUIHI — RACHID	CL LA TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031058129	0205 0205	82,6
0611 07 301030907618	ALMEIDA ANDRADE POEMA ME	CL CONCEPCION 37	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2005 031414706	0205 0205	82,6
0611 07 301031078881	EL YADIZI — EL HABIB	CL MARTINEZ DEL PUER	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031059038	0205 0205	82,6
0611 07 301031178309	AIT SI BELLA — AHMED	CL AGUILA 9	30708 JIMENADO	03 30 2005 031419453	0205 0205	82,6
0611 07 301031180228	BELKHERI — AHMED	CL SUPERMERCADO MEYF	30708 JIMENADO	03 30 2005 031419554	0205 0205	82,6
0611 07 301031222361	AYADI — KHALID	CT SAN JAVIER CASA T	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031059644	0205 0205	82,6
0611 07 301031383019	NASSIF — KADDOUR	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031060048	0205 0205	82,6
0611 07 301031829421	MAGHALFI — MBAREK	CL MONSERRAT 8	30708 JIMENADO	03 30 2005 031425517	0205 0205	82,6
0611 07 301032043730	ZAHOVANI — ABDELKRIME	ZZ LA RAMBLA, S/Nzý	30708 JIMENADO	03 30 2005 031429254	0205 0205	82,6
0611 07 301032120926	MAHYAQUI — MUSTAPHA	CL LAS POSTAS, S/Nzý	30708 JIMENADO	03 30 2005 031429759	0205 0205	82,6
0611 07 301032797704	BOUJEKHROUT — EL MILOU	CL AGUADOS 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031063078	0205 0205	82,6
0611 07 301033357169	TOUAZI — RACHID	CL PURISIMA 6	30620 FORTUNA	03 30 2005 036550046	0405 0405	35,44
0611 07 301033423049	OU DIAI — ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2005 030334164	0205 0205	82,6
0611 07 301033423049	OU DIAI — ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2005 033043292	0305 0305	82,6
0611 07 301033423049	OU DIAI — ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2005 036550349	0405 0405	82,6
0611 07 301033585121	MILLAD — BAHANE	CL LOS AGUADOS 4	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031448149	0205 0205	82,6
0611 07 301034610489	OUBDIL — AZIZ	PJ LOS AGUADOS 38	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031067627	0205 0205	82,6
0611 07 301035351834	RAHOUYENE — MOUNIR	AV CRISTO REYES 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031069041	0205 0205	82,6
0611 07 301036463694	ZROUDI — SALAH	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031071465	0205 0205	82,6
0611 07 301036699730	NADIR — MUSTAPHA	CL TIENDA, 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031071768	0205 0205	82,6
0611 07 301036946977	LAHNINI — HASSAN	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2005 025971992	0105 0105	82,6
0611 07 301036946977	LAHNINI — HASSAN	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2005 036572173	0405 0405	82,6
0611 07 301037668518	BENAÏSSA — LAID	CL PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031488464	0205 0205	82,6
0611 07 301037668720	BACHIREN — JILALI	CL TIENDA MARROQUI	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031075610	0205 0205	82,6
0611 07 301037672962	CHERKAOUI — ASSILA	PL MESEGUERES 63	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031075711	0205 0205	82,6
0611 07 301037806641	KHANFRI — EL BACHIR	CL LA TIENDA, 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031076418	0205 0205	82,6
0611 07 301038065309	AGUILI — BOUALEN	CT SAN JAVIER - LOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031077630	0205 0205	82,6
0611 07 301038105725	EL HAMD AOUI — ABDELAZI	AV LOS MARTINEZ DEL	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031077832	0205 0205	82,6
0611 07 301038220509	BOUGRINE — NOUREDDINE	CL VID 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031078236	0205 0205	82,6
0611 07 301038248801	BOUCHBOUCH — HICHAM	CL SAN RAFAEL 7	30620 FORTUNA	03 30 2005 023528404	1204 1204	79,03
0611 07 301038409354	DAHMANI — MOHAMED	CL LAS TEJERAS, 2	30708 JIMENADO	03 30 2005 024692606	1204 1204	79,03
0611 07 301039770485	LAOUÏSSI — ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708 JIMENADO	03 30 2005 024705134	1204 1204	79,03
0611 07 301040042691	ENNASRAOUI — IDRIS	CL LA TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031084094	0205 0205	82,6
0611 07 301040099679	GUERZOU — MOUMEN	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031084300	0205 0205	22,02
0611 07 301040465249	MILLAD — ABDERRAHMANE	CL DEL CARMEN 5	30153 CORVERA	03 30 2005 031084805	0205 0205	82,6
0611 07 301040498086	AZIZI — EL HOUCINE	CL PARAJE BODEGA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031084906	0205 0205	82,6
0611 07 301041370076	BELAAZZANI — RKIA	CL PINERO 8	30880 AGUILAS	03 30 2005 024104037	1204 1204	79,03
0611 07 301041775254	PILLA MALDONADO IVAN PAT	ZZ EL PASICO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 024712107	1204 1204	79,03
0611 07 301042478203	KAJOUA — MOHAMMADI	CL EL CARIBE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 024715137	1204 1204	79,03
0611 07 301042835887	SNOUSSI — IDRIS	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2005 024717460	1204 1204	79,03
0611 07 301042835887	SNOUSSI — IDRIS	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2005 031520291	0205 0205	74,33
0611 07 301043713133	ALLOUANI — HICHAM	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031089047	0205 0205	82,6
0611 07 301043872373	HADDINI — ABDELLAH	CL CASA SANDALIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031089148	0205 0205	18,53
0611 07 301047288187	EL FILALI — NOURDDIN	CL MAYOR-ED. NANCY I	30708 JIMENADO	03 30 2005 024742924	1204 1204	79,03
0611 07 301047328910	BENTAHRI — MALIKA	CL SIERRA NEVADA ___L	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 024743227	1204 1204	79,03
0611 07 301048277688	MILAD — BENYOUSSEF	CT SAN JAVIER, S/Nzý	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031092279	0205 0205	82,6
0611 07 301048361049	MILLAD — MHAMMED	CL TORRE VAL DE GUER	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031092481	0205 0205	82,6
0611 07 331025873367	GALLEGOS VALLEJO SILVIA	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 034215982	0305 0305	82,6
0611 07 331026676548	SADIKI — BOUAZZA	CL PURISIMA 6	30620 FORTUNA	03 30 2005 023553359	1204 1204	79,03
0611 07 341004616712	GUAROUAL — MOHAMED	CL LOS MIGUELES 71	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031092986	0205 0205	82,6
0611 07 431017929004	VARELA BARCIA FABIAN DAN	CL SIERRA DE LOS COL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 024750705	1204 1204	79,03
0611 07 431017929004	VARELA BARCIA FABIAN DAN	CL SIERRA DE LOS COL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005 027290788	0105 0105	82,6
0611 07 471011660110	ALLALI — SALAH	CT DE SAN JAVIER-LOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005 031093895	0205 0205	82,6

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 01 074256439L	MARIA DEL CARMEN RECHE M	CID, 17	30140 SANTOMERA	08 30 1998	014879122	0195 0597 4.209,50

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 21009089954	ZABALA VARGAS JOSE ROBER	CL SAN FERMIN 15	30100 MURCIA	02 02 2004	019082308	0204 0204 87,14
0611 07 21009089954	ZABALA VARGAS JOSE ROBER	CL SAN FERMIN 15	30100 MURCIA	02 02 2004	019082409	0304 0304 87,14
0611 07 21009089954	ZABALA VARGAS JOSE ROBER	CL SAN FERMIN 15	30100 MURCIA	02 02 2004	019082510	0404 0404 87,14
0611 07 21009089954	ZABALA VARGAS JOSE ROBER	CL SAN FERMIN 15	30100 MURCIA	02 02 2004	019082611	0504 0504 87,14
0611 07 301008530627	GOURMAT — MOHAMMED	CL LA MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	02 02 2004	011723341	0503 0703 202,16
0611 07 301008530627	GOURMAT — MOHAMMED	CL LA MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	02 02 2004	019341477	0504 0504 87,14

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 03112198217	GOTICA ILUMINACION,S.L.	CL AGUSTIN LARA 4	30008 MURCIA	03 03 2005	017893564	0104 1004 27,65
0111 10 03114951195	PRODA ESPAÑA, S.A.	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	02 03 2005	031861766	0504 0504 192,33

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 31000468456	GUETTAF — MOHAMED	CL CHICLANA LO PAGA	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2004	018294925	0103 0503 398,6
0611 07 31009764389	ES SALEHY — MOSTAFA	CL SEVILLA, 6	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2004	018312911	0503 1203 427,07
0611 07 31010366500	RODRIGUEZ JACINTO MARIA	CL BARCELONETA 26	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	018314830	0203 1203 330,26
0611 07 31010366500	RODRIGUEZ JACINTO MARIA	CL BARCELONETA 26	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	055808259	0504 0504 87,14
0611 07 31010366500	RODRIGUEZ JACINTO MARIA	CL BARCELONETA 26	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	055808360	0104 0104 87,14
0611 07 31010366500	RODRIGUEZ JACINTO MARIA	CL BARCELONETA 26	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	055808461	0304 0304 87,14
0611 07 31010366500	RODRIGUEZ JACINTO MARIA	CL BARCELONETA 26	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	055808562	0404 0404 87,14
0611 07 31010366500	RODRIGUEZ JACINTO MARIA	CL BARCELONETA 26	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	055808663	0204 0204 87,14
0611 07 31014352994	MIRA PASTOR EVELINA	AV SANDOVAL 29	30720 SANTIAGO DE	02 03 2004	054654262	0404 0404 87,14
0611 07 31031954252	MAYER ALVAREZ VANESA	CL BATAN.EL MOJON 26	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2004	018364037	1003 1203 213,54
0611 07 31037270357	EDDAOUI — LEKBIR	CL PUENTE GIMENO 6	30800 LORCA	02 03 2004	018391622	0403 0903 390,06
0611 07 31037270357	EDDAOUI — LEKBIR	CL PUENTE GIMENO 6	30800 LORCA	02 03 2004	055965883	0104 0104 69,71
0611 07 31040033746	HOUHOU — SALAH	CL MAR MENOR 6	30740 SAN PEDRO DE	02 03 2004	017851351	0303 0903 341,67
0611 07 31040047385	BRITO VALDEZ SONIA BEATR	CL VEREDA SAN JOSE 2	30850 TOTANA	02 03 2004	017548126	0303 0403 74,02
0611 07 31041268171	BAAH — PRINCE KWASI	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	02 03 2004	017324824	0103 1003 404,3
0611 07 31045662372	KLEMENKO — GODERODZI	CL JOSELITO 6	30003 MURCIA	02 03 2004	018478821	0203 1203 370,13
0611 07 31046704114	DINEDANE — ABDELMADJID	CL SAN NICOLAS 23	30510 YECLA	02 03 2004	054546249	0204 0204 26,15
0611 07 31049555308	EL KHALIDY — SAMIRA	PL DEL TONO 3	30860 PUERTO DE MA	02 03 2004	054556656	0104 0104 87,14
0611 07 31053414894	SANCHEZ LEDEZMA ROGELIO	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	02 03 2004	056198986	0204 0204 20,33
0611 07 31053414894	SANCHEZ LEDEZMA ROGELIO	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	02 03 2004	056199087	0404 0404 87,14
0611 07 31053414894	SANCHEZ LEDEZMA ROGELIO	CL CALLEJON QUIJERO	30011 MURCIA	02 03 2004	056199289	0304 0304 87,14
0611 07 31053964764	HAMID — GHOURRI	CL LA GLORIA 43	30001 MURCIA	02 03 2004	055591122	0404 0404 23,23
0611 07 31053964764	HAMID — GHOURRI	CL LA GLORIA 43	30001 MURCIA	02 03 2004	055591223	0504 0504 87,14
0611 07 301027858380	BADI — MUSTAPHA	CL GONZALEZ VALENTIN	30161 LLANO DE BRU	02 03 2004	018204692	0503 0703 247,71
0611 07 301029022683	CHICA OSORIO MARIA FLOR	PJ RETAMAR, LAS PEÑA	30620 FORTUNA	02 03 2004	018569959	0903 1203 341,66
0611 07 301029022683	CHICA OSORIO MARIA FLOR	PJ RETAMAR, LAS PEÑA	30620 FORTUNA	02 03 2004	056313669	0104 0104 87,14
0611 07 301030188707	DAVILA OCHOA LINA MARIA	CL MAESTRO JOAQUIN R	30870 PUERTO DE MA	02 03 2004	055244649	0504 0504 14,53
0611 07 301037503719	AISSAOUI — AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMEN	30870 MAZARRON	02 03 2004	018207625	0103 1203 939,56
0611 07 301037503719	AISSAOUI — AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMEN	30870 MAZARRON	02 03 2004	055639925	0104 0104 87,14
0611 07 301037503719	AISSAOUI — AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMEN	30870 MAZARRON	02 03 2004	055640026	0304 0304 87,14
0611 07 301037503719	AISSAOUI — AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMEN	30870 MAZARRON	02 03 2004	055640127	0504 0504 72,62

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301037503719	AISSAOUI — AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMEN	30870 MAZARRON	02 03 2004 055640228	0204 0204	87,14
0611 07 301037503719	AISSAOUI — AHMED	ZZ LA LOMA DEL PIMEN	30870 MAZARRON	02 03 2004 055640329	0404 0404	55,19
0611 07 301037710348	MAZZIZ — AHMED	CL LUGAR LOS LORCAS	30203 CARTAGENA	02 03 2004 018208837	0103 1203	854,15
0611 07 301037710348	MAZZIZ — AHMED	CL LUGAR LOS LORCAS	30203 CARTAGENA	02 03 2004 055640430	0104 0104	87,14
0611 07 301037710348	MAZZIZ — AHMED	CL LUGAR LOS LORCAS	30203 CARTAGENA	02 03 2004 055640531	0204 0204	87,14
0611 07 301037710348	MAZZIZ — AHMED	CL LUGAR LOS LORCAS	30203 CARTAGENA	02 03 2004 055640632	0404 0404	87,14
0611 07 301037710348	MAZZIZ — AHMED	CL LUGAR LOS LORCAS	30203 CARTAGENA	02 03 2004 055640733	0504 0504	87,14
0611 07 301037710348	MAZZIZ — AHMED	CL LUGAR LOS LORCAS	30203 CARTAGENA	02 03 2004 055640834	0304 0304	87,14
0611 07 301038912946	LEMHANI — AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 03 2004 018581982	0303 1203	828,52
0611 07 301038912946	LEMHANI — AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 03 2004 056338123	0104 0104	87,14
0611 07 301038912946	LEMHANI — AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 03 2004 056338224	0304 0304	87,14
0611 07 301038912946	LEMHANI — AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 03 2004 056338325	0504 0504	87,14
0611 07 301038912946	LEMHANI — AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 03 2004 056338426	0404 0404	87,14
0611 07 301038912946	LEMHANI — AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	02 03 2004 056338527	0204 0204	87,14

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 41005879525	CORTES CORTES SOLEDAD	PZ ROS ZAPATA 8	30730 SAN JAVIER	02 04 2003 015974862	0202 0902	41,88
0611 07 41005879525	CORTES CORTES SOLEDAD	PZ ROS ZAPATA 8	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 028636169	0104 0104	87,14
0611 07 41005879525	CORTES CORTES SOLEDAD	PZ ROS ZAPATA 8	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 028636270	0304 0304	87,14
0611 07 41005879525	CORTES CORTES SOLEDAD	PZ ROS ZAPATA 8	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 028636371	0504 0504	87,14
0611 07 41005879525	CORTES CORTES SOLEDAD	PZ ROS ZAPATA 8	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 028636472	0204 0204	87,14
0611 07 41005879525	CORTES CORTES SOLEDAD	PZ ROS ZAPATA 8	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 028636573	0404 0404	87,14
0611 07 41006521846	RODRIGUEZ OREGGIONI FERN	CL SAN JORGE 2	30400 CARAVACA DE	02 04 2004 012848108	0303 1203	782,97
0611 07 41006521846	RODRIGUEZ OREGGIONI FERN	CL SAN JORGE 2	30400 CARAVACA DE	02 04 2004 026212583	0104 0104	87,14
0611 07 41010098015	FERNANDEZ SANTIAGO JOSEF	ZZ UGEJAR	30878 MORATA	02 04 2003 015968596	0602 0602	83,74
0611 07 41014982266	EL AZHARI — BOUAZZA	LG LAS LIBRILLERAS 9	30876 RAMONETE	02 04 2004 027352638	0104 0104	87,14
0611 07 41014982266	EL AZHARI — BOUAZZA	LG LAS LIBRILLERAS 9	30876 RAMONETE	02 04 2004 027352739	0304 0304	87,14
0611 07 41014982266	EL AZHARI — BOUAZZA	LG LAS LIBRILLERAS 9	30876 RAMONETE	02 04 2004 027352840	0504 0504	87,14
0611 07 41014982266	EL AZHARI — BOUAZZA	LG LAS LIBRILLERAS 9	30876 RAMONETE	02 04 2004 027352941	0204 0204	87,14
0611 07 41014982266	EL AZHARI — BOUAZZA	LG LAS LIBRILLERAS 9	30876 RAMONETE	02 04 2004 027353042	0404 0404	87,14
0611 07 41016862147	CHARIJ — ABDELAZIZ	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	02 04 2004 012910146	0503 0703	256,24
0611 07 41016862147	CHARIJ — ABDELAZIZ	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	02 04 2004 026304432	0104 0104	87,14
0611 07 41016862147	CHARIJ — ABDELAZIZ	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	02 04 2004 026304533	0504 0504	87,14
0611 07 41017478402	ESSMAALI — ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	02 04 2004 012912166	0103 1203	1.024,97
0611 07 41017478402	ESSMAALI — ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	02 04 2004 026306755	0104 0104	87,14
0611 07 41017478402	ESSMAALI — ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	02 04 2004 026306856	0304 0304	87,14
0611 07 41017478402	ESSMAALI — ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	02 04 2004 026306957	0404 0404	87,14
0611 07 41017478402	ESSMAALI — ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	02 04 2004 026307058	0204 0204	87,14
0611 07 41017478402	ESSMAALI — ALLAL	ZZ BARANCO MOLAX PIS	30550 ABARAN	02 04 2004 026307159	0504 0504	87,14
0611 07 41018505992	AKKOUSS — EZZAARI	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	02 04 2004 013638353	0103 1003	854,15
0611 07 41019002413	MOUTAABBID — NAJAT	CL PINTOR VILLANUEVA	30800 LORCA	03 04 2004 026320701	0104 0104	41,32
0611 07 41019699702	LAHLOU — MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	02 04 2004 012929546	0103 1203	939,56
0611 07 41019699702	LAHLOU — MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	02 04 2004 026339188	0104 0104	87,14
0611 07 41019699702	LAHLOU — MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	02 04 2004 026339289	0304 0304	87,14
0611 07 41019699702	LAHLOU — MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	02 04 2004 026339390	0504 0504	87,14
0611 07 41019699702	LAHLOU — MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	02 04 2004 026339491	0404 0404	87,14
0611 07 41019699702	LAHLOU — MOHAMED	CL PINTOR GOYA 2	30530 CIEZA	02 04 2004 026339592	0204 0204	87,14
0611 07 41020236333	LAZAR — SELLAM	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 013676446	0103 1203	1.024,97
0611 07 41020236333	LAZAR — SELLAM	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 027485509	0204 0204	87,14
0611 07 41020236333	LAZAR — SELLAM	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 027485610	0304 0304	87,14
0611 07 41020236333	LAZAR — SELLAM	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 027485711	0404 0404	87,14
0611 07 41020236333	LAZAR — SELLAM	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2004 027485812	0504 0504	87,14

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 41020236333	LAZAR — SELLAM	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 04 2004	027485913	0104 0104 87,14
0611 07 41020550369	EL MITAQI — MUSTAPHA	CL MARTIN DELGADO 51	30201 CARTAGENA	02 04 2004	012938337	0103 1203 427,07
0611 07 41020550369	EL MITAQI — MUSTAPHA	CL MARTIN DELGADO 51	30201 CARTAGENA	02 04 2004	026354952	0204 0204 87,14
0611 07 41020550369	EL MITAQI — MUSTAPHA	CL MARTIN DELGADO 51	30201 CARTAGENA	02 04 2004	026355053	0404 0404 55,19
0611 07 41020550369	EL MITAQI — MUSTAPHA	CL MARTIN DELGADO 51	30201 CARTAGENA	02 04 2004	026355154	0304 0304 87,14
0611 07 41020550369	EL MITAQI — MUSTAPHA	CL MARTIN DELGADO 51	30201 CARTAGENA	02 04 2004	026355255	0104 0104 87,14
0611 07 41021096094	ALOUANI — AZIZ	CL CALLAO LARGA 10	30205 CARTAGENA	02 04 2004	013696957	0303 1103 597,9
0611 07 41021825921	RBIT — RAMDANE	CS DEL PINO-LOS INFI	30591 BALSICAS	03 04 2004	026393045	0304 0304 77,46
0611 07 41021937267	SATOUF — LHACHMI	PZ DEL TONO.EDIF.UNO	30860 MAZARRON	02 04 2004	013754753	0203 0603 313,19
0611 07 41021937267	SATOUF — LHACHMI	PZ DEL TONO.EDIF.UNO	30860 MAZARRON	02 04 2004	027612518	0504 0504 87,14
0611 07 41022414587	ANGUISACA BARRERA JUAN E	CL ARRIXACA 2	30005 MURCIA	02 04 2002	017876083	0501 0501 82,11
0611 07 41022513005	JABIRI — HAMID	LG CASAS DE BAÑOS	30700 TORRE PACHEC	03 04 2005	016108394	1204 1204 79,03
0611 07 41024418043	QURBAN — ALI	CL RIO DE LA PLATA	30700 TORRE PACHEC	03 04 2005	017465788	0105 0105 41,29
0611 07 41024596077	MACAS LOZANO LUIS CLEMEN	CL ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	026465894	0104 0104 87,14
0611 07 41024596077	MACAS LOZANO LUIS CLEMEN	CL ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	026465995	0304 0304 87,14
0611 07 41024596077	MACAS LOZANO LUIS CLEMEN	CL ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	026466096	0504 0504 87,14
0611 07 41024596077	MACAS LOZANO LUIS CLEMEN	CL ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	026466100	0204 0204 87,14
0611 07 41024596077	MACAS LOZANO LUIS CLEMEN	CL ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004	026466201	0404 0404 87,14
0611 07 41024625076	BOUSSATA — SAMOUD	CL FUENSANTA 17	30170 MULA	02 04 2004	013013715	0103 1103 894,01
0611 07 41024836052	GONZALEZ POMA MANUEL ASU	CL MANZANO 10	30420 CALASPARRA	02 04 2004	014568341	0903 1203 341,66
0611 07 41024836052	GONZALEZ POMA MANUEL ASU	CL MANZANO 10	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028789248	0104 0104 87,14
0611 07 41024836052	GONZALEZ POMA MANUEL ASU	CL MANZANO 10	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028789349	0304 0304 87,14
0611 07 41024836052	GONZALEZ POMA MANUEL ASU	CL MANZANO 10	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028789450	0504 0504 87,14
0611 07 41024836052	GONZALEZ POMA MANUEL ASU	CL MANZANO 10	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028789551	0404 0404 87,14
0611 07 41024836052	GONZALEZ POMA MANUEL ASU	CL MANZANO 10	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028789652	0204 0204 87,14
0611 07 41024850503	GRINKOU — EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708 TORRE PACHEC	02 04 2004	013904596	0103 1203 854,15
0611 07 41024850503	GRINKOU — EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708 TORRE PACHEC	02 04 2004	027836628	0104 0104 43,56
0611 07 41024922544	BOUGUERNE — SAID	CL OCEANO INDICO 55	30860 PUERTO DE MA	02 04 2002	017525166	1201 1201 82,11
0611 07 41024947200	BOULHTARI — RAZIK	CL BALADONA 1	30520 JUMILLA	02 04 2004	013034630	0303 1203 560,88
0611 07 41024947200	BOULHTARI — RAZIK	CL BALADONA 1	30520 JUMILLA	02 04 2004	026495604	0104 0104 87,14
0611 07 41024947200	BOULHTARI — RAZIK	CL BALADONA 1	30520 JUMILLA	02 04 2004	026495705	0304 0304 87,14
0611 07 41024947200	BOULHTARI — RAZIK	CL BALADONA 1	30520 JUMILLA	02 04 2004	026495806	0504 0504 87,14
0611 07 41025027628	TENEZACA TUNGANAULA LUIS	AV MAZARRON 1	30850 TOTANA	03 04 2002	018166376	1201 1201 72,98
0611 07 41025286700	FALL — MOR	CL RIO MULA	30006 MURCIA	02 04 2004	013950470	0103 1203 427,07
0611 07 41025286700	FALL — MOR	CL RIO MULA	30006 MURCIA	02 04 2004	027895232	0104 0104 14,53
0611 07 41025324789	HABIBALLAH — MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	02 04 2003	015549274	0602 0602 83,74
0611 07 41025324789	HABIBALLAH — MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	02 04 2004	013953706	0503 1203 683,32
0611 07 41025324789	HABIBALLAH — MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	02 04 2004	027897353	0104 0104 87,14
0611 07 41025324789	HABIBALLAH — MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	02 04 2004	027897454	0404 0404 87,14
0611 07 41025401177	SENAN — BENKADDOUR	CL SAN PEDRO 3	30740 SAN PEDRO DE	02 04 2004	027906649	0504 0504 87,14
0611 07 41025401177	SENAN — BENKADDOUR	CL SAN PEDRO 3	30740 SAN PEDRO DE	02 04 2004	027906750	0404 0404 87,14
0611 07 41025722186	RAGAT — ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	02 04 2004	027931709	0104 0104 87,14
0611 07 41025722186	RAGAT — ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	02 04 2004	027931810	0304 0304 87,14
0611 07 41025722186	RAGAT — ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	02 04 2004	027931911	0504 0504 87,14
0611 07 41025722186	RAGAT — ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1	30880 AGUILAS	02 04 2004	027932012	0204 0204 87,14
0611 07 41025822018	NASRY — LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2004	013996142	0103 1203 1.024,97
0611 07 41025822018	NASRY — LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2004	027946156	0504 0504 87,14
0611 07 41025822018	NASRY — LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2004	027946257	0204 0204 87,14
0611 07 41025822018	NASRY — LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2004	027946358	0404 0404 87,14
0611 07 41025822018	NASRY — LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2004	027946459	0104 0104 87,14
0611 07 41025822018	NASRY — LAHCEM	CL CUESTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2004	027946560	0304 0304 87,14
0611 07 41025929526	BAKHOUC — MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004	013077874	0103 1203 854,15
0611 07 41025929526	BAKHOUC — MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004	026550265	0104 0104 87,14
0611 07 41025929526	BAKHOUC — MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004	026550366	0204 0204 87,14
0611 07 41025929526	BAKHOUC — MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004	026550467	0404 0404 87,14
0611 07 41025929526	BAKHOUC — MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004	026550568	0504 0504 87,14

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07 41025929526	BAKHOUGH — MOHAMED	CL GASOLINERA 10	30880 AGUILAS	02 04 2004	026550669	0304 0304	87,14
0611 07 41026456760	SADIK — ABDELKABIR	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	02 04 2004	013103035	0103 1203	1.024,97
0611 07 41026456760	SADIK — ABDELKABIR	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	02 04 2004	026582500	0104 0104	87,14
0611 07 41026456760	SADIK — ABDELKABIR	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	02 04 2004	026582601	0304 0304	87,14
0611 07 41026456760	SADIK — ABDELKABIR	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	02 04 2004	026582904	0204 0204	87,14
0611 07 41026487375	BEN ABDEL OUAHAB — ADI	AL SAN ANTON 47	30205 CARTAGENA	02 04 2004	014046864	0103 1103	165,13
0611 07 41026487375	BEN ABDEL OUAHAB — ADI	AL SAN ANTON 47	30205 CARTAGENA	02 04 2004	028017288	0304 0304	87,14
0611 07 41026853147	GUAMAN MEDINA LUIS ALBER	CL TEJERA VIEJA 1	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028870888	0104 0104	87,14
0611 07 41026853147	GUAMAN MEDINA LUIS ALBER	CL TEJERA VIEJA 1	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028870989	0204 0204	87,14
0611 07 41026853147	GUAMAN MEDINA LUIS ALBER	CL TEJERA VIEJA 1	30420 CALASPARRA	02 04 2004	028871292	0304 0304	87,14
0611 07 41026950046	KHELIL — KHALID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	02 04 2004	014084654	0203 1203	247,7
0611 07 41026950046	KHELIL — KHALID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	02 04 2004	028069226	0104 0104	81,34
0611 07 41027404734	FAIDA — BOUCHRA	CL MAYOR 9	30110 CABEZO DE TO	02 04 2004	013141128	1103 1203	165,13
0611 07 41027404734	FAIDA — BOUCHRA	CL MAYOR 9	30110 CABEZO DE TO	02 04 2004	026625441	0104 0104	43,56
0611 07 41027660671	ZOUYEN — MOHAMMED	CL SAN RAFAEL 2	30620 FORTUNA	03 04 2005	015848114	1204 1204	79,03
0611 07 41027660671	ZOUYEN — MOHAMMED	CL SAN RAFAEL 2	30620 FORTUNA	03 04 2005	016886620	0105 0105	82,6
0611 07 41027726955	BEN EL BOUHALI — HAMAD	CM BADEN LA PURISIMA	30004 MURCIA	02 04 2004	028140156	0104 0104	10,65
0611 07 41028052715	MBENGUE — ABABACAR	CM VIEJO 47	30594 POZO ESTRECH	02 04 2003	015686488	0602 0702	27,92
0611 07 41028052715	MBENGUE — ABABACAR	CM VIEJO 47	30594 POZO ESTRECH	02 04 2003	015736305	0802 0802	83,74
0611 07 41028697864	OUKRIR — BOUABID	PJ CASONES REALEJO 4	30530 CIEZA	02 04 2004	013162851	0103 1203	928,18
0611 07 41028697864	OUKRIR — BOUABID	PJ CASONES REALEJO 4	30530 CIEZA	02 04 2004	026657369	0104 0104	87,14
0611 07 41028697864	OUKRIR — BOUABID	PJ CASONES REALEJO 4	30530 CIEZA	02 04 2004	026657470	0304 0304	87,14
0611 07 41028697864	OUKRIR — BOUABID	PJ CASONES REALEJO 4	30530 CIEZA	02 04 2004	026657571	0404 0404	87,14
0611 07 41028697864	OUKRIR — BOUABID	PJ CASONES REALEJO 4	30530 CIEZA	02 04 2004	026657672	0504 0504	87,14
0611 07 41028697864	OUKRIR — BOUABID	PJ CASONES REALEJO 4	30530 CIEZA	02 04 2004	026657773	0204 0204	87,14
0611 07 41028910860	EL BOUZZAOUI — ABDELJ	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009 MURCIA	02 04 2004	026660096	0504 0504	87,14
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	02 04 2004	013208422	0103 1203	683,32
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	02 04 2004	026758514	0104 0104	87,14
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	02 04 2004	026758615	0204 0204	87,14
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	02 04 2004	026758716	0504 0504	87,14
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	02 04 2004	026758817	0404 0404	87,14
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	02 04 2004	026758918	0304 0304	87,14
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	03 04 2005	015896513	1204 1204	79,03
0611 07 141034212047	KADDOURI — HAMID	CL REPARO 12	30390 ALJORRA LA	03 04 2005	016937948	0105 0105	82,6
0611 07 251008820091	ABARKAN — HASSAN	CJ DEL CHORRO	30520 JUMILLA	02 04 2004	014280674	0103 1103	891,16
0611 07 300092152877	ROMERA SEGURA MARIA TERE	CL RAMBLA 3	30120 PALMAR EL	03 04 2004	014735564	0103 1003	683,32
0611 07 301029521629	SERRAH — RAMDANE	CL HORTENSIA 1	30860 MAZARRON	02 04 2004	026806408	0104 0104	55,19
0611 07 301032555305	CISNEROS RIVERA ANGEL BO	CL MESEGUER 82	30710 ALCAZARES L	02 04 2003	016211807	0102 1202	83,75
0611 07 501018830378	AARACHI — MOULAY ABDEL	CL SAN FRANCISCO 11	30870 MAZARRON	02 04 2004	028482989	0504 0504	84,24

## DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301033548240	HAMDAI — AZOUZ	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 08 2004	144418846	0404 0404	60,99
0611 07 301033548240	HAMDAI — AZOUZ	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 08 2004	144418947	0504 0504	87,14

## DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 100045546332	MEZIANE — ABDELKADER	CL RIO 5	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	011787380	0103 1203	1.024,97
0611 07 100045546332	MEZIANE — ABDELKADER	CL RIO 5	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019536064	0104 0104	87,14
0611 07 100045546332	MEZIANE — ABDELKADER	CL RIO 5	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019536165	0304 0304	87,14
0611 07 100045546332	MEZIANE — ABDELKADER	CL RIO 5	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019536266	0504 0504	87,14
0611 07 100045546332	MEZIANE — ABDELKADER	CL RIO 5	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019536367	0404 0404	87,14
0611 07 100045546332	MEZIANE — ABDELKADER	CL RIO 5	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019536468	0204 0204	87,14

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 101000462276	ES SALHI — MOHAMED	CL CORTES DE CADIZ 3	30360 UNION LA	02 10 2004 019569208	0104 0104	87,14
0611 07 101002880105	KADFI — BENALI	CL ABENARABI 32	30310 DOLORES LOS	02 10 2004 011829214	0103 1203	1.024,97
0611 07 101003430375	ALLAOUI — MOUSSA	PL BASTIDA	30559 HOYA DEL CAM	02 10 2004 011837294	0103 1203	1.024,97
0611 07 101003430375	ALLAOUI — MOUSSA	PL BASTIDA	30559 HOYA DEL CAM	02 10 2004 019608816	0204 0204	87,14
0611 07 101003430375	ALLAOUI — MOUSSA	PL BASTIDA	30559 HOYA DEL CAM	02 10 2004 019608917	0404 0404	87,14
0611 07 101003430375	ALLAOUI — MOUSSA	PL BASTIDA	30559 HOYA DEL CAM	02 10 2004 019609018	0504 0504	87,14
0611 07 101003430375	ALLAOUI — MOUSSA	PL BASTIDA	30559 HOYA DEL CAM	02 10 2004 019609119	0304 0304	87,14
0611 07 101003453112	BOUDA — ABDESLEM	LG LAS MOLAS 4	30360 UNION LA	02 10 2004 011839015	0103 1203	854,15
0611 07 101003453112	BOUDA — ABDESLEM	LG LAS MOLAS 4	30360 UNION LA	02 10 2004 019612149	0104 0104	87,14
0611 07 101005525070	BOUKHANFRA — JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	02 10 2004 019655700	0204 0204	87,14
0611 07 101005525070	BOUKHANFRA — JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	02 10 2004 019655801	0304 0304	87,14
0611 07 101005525070	BOUKHANFRA — JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	02 10 2004 019655902	0504 0504	87,14
0611 07 101005525070	BOUKHANFRA — JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	02 10 2004 019656003	0404 0404	87,14
0611 07 101005525070	BOUKHANFRA — JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	02 10 2004 019656104	0104 0104	87,14
0611 07 101005655921	NAHRAOUI — MOHAMED	CL NTRA,SRA.CARMEN 4	30740 SAN PEDRO DE	02 10 2004 011874377	0803 1203	427,07
0611 07 101005708461	BRAHIM — LITIME	CL TORROSILLA 4	30880 AGUILAS	02 10 2004 011875791	0203 1203	939,56
0611 07 101005708461	BRAHIM — LITIME	CL TORROSILLA 4	30880 AGUILAS	02 10 2004 019668228	0104 0104	87,14
0611 07 101005708461	BRAHIM — LITIME	CL TORROSILLA 4	30880 AGUILAS	02 10 2004 019668329	0304 0304	87,14
0611 07 101005708461	BRAHIM — LITIME	CL TORROSILLA 4	30880 AGUILAS	02 10 2004 019668430	0404 0404	87,14
0611 07 101005708461	BRAHIM — LITIME	CL TORROSILLA 4	30880 AGUILAS	02 10 2004 019668531	0504 0504	87,14
0611 07 101005708461	BRAHIM — LITIME	CL TORROSILLA 4	30880 AGUILAS	02 10 2004 019668632	0204 0204	87,14
0611 07 101006167593	YAALA — ALI	CL MOLINO 24	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004 019675605	0204 0204	87,14
0611 07 101006167593	YAALA — ALI	CL MOLINO 24	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004 019675706	0504 0504	87,14
0611 07 101006335931	BOUTAHAR — LAID	CL MOLINETA 1	30331 LOBOSILLO	02 10 2004 019687830	0304 0304	87,14
0611 07 101006392313	DRISSI — KHALID	CL BOQUERA 29	30700 TORRE PACHEC	02 10 2004 011890343	1103 1203	170,83
0611 07 101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	02 10 2004 011900548	0103 1203	1.024,97
0611 07 101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	02 10 2004 019712179	0204 0204	87,14
0611 07 101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	02 10 2004 019712280	0304 0304	87,14
0611 07 101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	02 10 2004 019712381	0504 0504	87,14
0611 07 101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	02 10 2004 019712482	0404 0404	87,14
0611 07 101006826587	NAJI — MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	02 10 2004 019712583	0104 0104	87,14
0611 07 101007252175	MAAZOUZI — MOHAMMED	AV CALVO SOTELO 27	30130 BENIEL	02 10 2004 011591966	0103 1203	427,07
0611 07 101007252175	MAAZOUZI — MOHAMMED	AV CALVO SOTELO 27	30130 BENIEL	02 10 2004 019303971	0304 0304	87,14
0611 07 101007281073	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	02 10 2004 011911864	0903 1203	341,66
0611 07 101007281073	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	02 10 2004 019731983	0204 0204	87,14
0611 07 101007281073	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	02 10 2004 019732084	0404 0404	87,14
0611 07 101007281073	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	02 10 2004 019732185	0504 0504	87,14
0611 07 101007281073	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	02 10 2004 019732286	0304 0304	87,14
0611 07 101007281073	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	02 10 2004 019732387	0104 0104	87,14
0611 07 101008301492	BELARBI — SALAH	CL MARTIN ANTOLINES	30205 SAN ANTONIO	02 10 2004 019776140	0104 0104	87,14
0611 07 101008709195	EL JABBOURI — ABDENNAB	CL LOS SANCHEZ - PBJ	30739 MIRADOR EL	02 10 2004 019321452	0104 0104	87,14
0611 07 101008709195	EL JABBOURI — ABDENNAB	CL LOS SANCHEZ - PBJ	30739 MIRADOR EL	02 10 2004 019321553	0404 0404	87,14
0611 07 101008709195	EL JABBOURI — ABDENNAB	CL LOS SANCHEZ - PBJ	30739 MIRADOR EL	02 10 2004 019321654	0204 0204	87,14
0611 07 101008709195	EL JABBOURI — ABDENNAB	CL LOS SANCHEZ - PBJ	30739 MIRADOR EL	02 10 2004 019321755	0304 0304	87,14
0611 07 101008767294	HAMMADI — MOURAD	AV CONSTITUCION 2	30870 MAZARRON	02 10 2004 011959556	0103 1203	512,49
0611 07 101008767294	HAMMADI — MOURAD	AV CONSTITUCION 2	30870 MAZARRON	02 10 2004 019802008	0504 0504	87,14
0611 07 101009069412	MAZZA — EL BACHIR	CL EL PUNTO 10	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004 011973805	0103 1203	1.024,97
0611 07 101009069412	MAZZA — EL BACHIR	CL EL PUNTO 10	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004 019814637	0104 0104	87,14
0611 07 101009069412	MAZZA — EL BACHIR	CL EL PUNTO 10	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004 019814738	0204 0204	87,14
0611 07 101009069412	MAZZA — EL BACHIR	CL EL PUNTO 10	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004 019814839	0304 0304	34,86
0611 07 101009098916	NEJJA — MUSTAPHA	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 10 2004 019815849	0204 0204	87,14
0611 07 101009098916	NEJJA — MUSTAPHA	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 10 2004 019815950	0304 0304	87,14
0611 07 101009098916	NEJJA — MUSTAPHA	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 10 2004 019816051	0504 0504	87,14
0611 07 101009098916	NEJJA — MUSTAPHA	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 10 2004 019816152	0404 0404	87,14
0611 07 101009098916	NEJJA — MUSTAPHA	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 10 2004 019816253	0104 0104	87,14
0611 07 101009259671	ALLAOUI — BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	02 10 2004 011982188	0103 1203	1.024,97

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611 07 101009259671	ALLAOUI — BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	02 10 2004	019825650	0104 0104	87,14
0611 07 101009259671	ALLAOUI — BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	02 10 2004	019825751	0204 0204	87,14
0611 07 101009259671	ALLAOUI — BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	02 10 2004	019825852	0404 0404	87,14
0611 07 101009259671	ALLAOUI — BRAHIM	LG VIDALES 40	30331 LOBOSILLO	02 10 2004	019825953	0304 0304	87,14
0611 07 101009811157	DRISSI — RACHID	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004	019857376	0104 0104	87,14
0611 07 101009811157	DRISSI — RACHID	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004	019857477	0204 0204	87,14
0611 07 101009811157	DRISSI — RACHID	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004	019857578	0504 0504	87,14
0611 07 101009811157	DRISSI — RACHID	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004	019857679	0304 0304	87,14
0611 07 101009811157	DRISSI — RACHID	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	02 10 2004	019857780	0404 0404	87,14
0611 07 300095187462	FARTASS — EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	02 10 2004	012042412	0103 1203	1.024,97
0611 07 300095187462	FARTASS — EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	02 10 2004	019928209	0404 0404	87,14
0611 07 300095187462	FARTASS — EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	02 10 2004	019928310	0104 0104	87,14
0611 07 300095187462	FARTASS — EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	02 10 2004	019928411	0304 0304	87,14
0611 07 300095187462	FARTASS — EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	02 10 2004	019928512	0204 0204	87,14
0611 07 300095187462	FARTASS — EL MILOUD	CL LAS ZAMORAS	30590 GEA Y TRUYOL	02 10 2004	019928613	0504 0504	87,14
0611 07 301000344837	BEYAD — AHMED	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	02 10 2004	019933562	0104 0104	87,14
0611 07 301000344837	BEYAD — AHMED	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	02 10 2004	019933663	0504 0504	87,14
0611 07 301000344837	BEYAD — AHMED	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	02 10 2004	019933764	0204 0204	87,14
0611 07 301002680517	MANSOURI — AHMED	AL SAN ANTON, 24	30205 CARTAGENA	02 10 2004	012051506	1003 1203	256,24
0611 07 301002680517	MANSOURI — AHMED	AL SAN ANTON, 24	30205 CARTAGENA	02 10 2004	019942454	0204 0204	87,14
0611 07 301002680517	MANSOURI — AHMED	AL SAN ANTON, 24	30205 CARTAGENA	02 10 2004	019942555	0304 0304	87,14
0611 07 301002680517	MANSOURI — AHMED	AL SAN ANTON, 24	30205 CARTAGENA	02 10 2004	019942656	0504 0504	87,14
0611 07 301002680517	MANSOURI — AHMED	AL SAN ANTON, 24	30205 CARTAGENA	02 10 2004	019942757	0404 0404	87,14
0611 07 301002680517	MANSOURI — AHMED	AL SAN ANTON, 24	30205 CARTAGENA	02 10 2004	019942858	0104 0104	87,14
0611 07 301009197196	EL GOUAL — MOHAMMED	CL CARTAGENA 20	30310 CARTAGENA	02 10 2004	012055647	0103 1203	427,07
0611 07 301009197196	EL GOUAL — MOHAMMED	CL CARTAGENA 20	30310 CARTAGENA	02 10 2004	019947104	0104 0104	87,14
0611 07 301009197196	EL GOUAL — MOHAMMED	CL CARTAGENA 20	30310 CARTAGENA	02 10 2004	019947205	0204 0204	87,14
0611 07 301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 10 2004	012063933	0103 1203	1.024,97
0611 07 301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 10 2004	019961450	0404 0404	87,14
0611 07 301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 10 2004	019961551	0504 0504	87,14
0611 07 301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 10 2004	019961652	0104 0104	87,14
0611 07 301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 10 2004	019961753	0304 0304	87,14
0611 07 301022134168	AYNAOU — KADDOUR	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	02 10 2004	019961854	0204 0204	87,14
0611 07 301024611207	ZEROUALI — SAID	CL ARRIXACA	30120 PALMAR EL	02 10 2004	011655321	0103 1203	512,49
0611 07 301024611207	ZEROUALI — SAID	CL ARRIXACA	30120 PALMAR EL	02 10 2004	019360353	0404 0404	87,14
0611 07 301024611207	ZEROUALI — SAID	CL ARRIXACA	30120 PALMAR EL	02 10 2004	019360454	0504 0504	14,53
0611 07 301024611207	ZEROUALI — SAID	CL ARRIXACA	30120 PALMAR EL	02 10 2004	019360555	0104 0104	87,14
0611 07 301024611207	ZEROUALI — SAID	CL ARRIXACA	30120 PALMAR EL	02 10 2004	019360656	0204 0204	87,14
0611 07 301024611207	ZEROUALI — SAID	CL ARRIXACA	30120 PALMAR EL	02 10 2004	019360757	0304 0304	87,14
0611 07 301030830220	GOUAL — ACHOUR	AV DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	02 10 2004	019968928	0404 0404	87,14
0611 07 301030830220	GOUAL — ACHOUR	AV DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	02 10 2004	019969029	0504 0504	87,14

## DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 111041458096	MOUTWAKIL — JAMAL	CN EL HONDON	30592 JERONIMOS Y	02 11 2004	013765713	0103 1203	748,8
0611 07 111041458096	MOUTWAKIL — JAMAL	CN EL HONDON	30592 JERONIMOS Y	02 11 2004	030496593	0104 0104	46,48

## DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 31027015033	PEREZ MORENO FRANCISCO J	CL NAVARRA 3	30005 MURCIA	02 12 2004	023454330	0104 0104	87,14
0611 07 40033522405	LATORRE GARCIA JUAN	PZ REGION MURCIANA 2	30500 MOLINA DE SE	02 12 2004	023244465	0104 0104	31,95
0611 07 120041728631	SUAREZ HIDALGO JOSEFA	AV GRAN VIA 27	30530 CIEZA	02 12 2004	012422194	1003 1203	202,15
0611 07 120041728631	SUAREZ HIDALGO JOSEFA	AV GRAN VIA 27	30530 CIEZA	02 12 2004	024243666	0104 0104	87,14

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 120041728631	SUAREZ HIDALGO JOSEFA	AV GRAN VIA 27	30530 CIEZA	02 12 2004 024243767	0304 0304	87,14
0611 07 120041728631	SUAREZ HIDALGO JOSEFA	AV GRAN VIA 27	30530 CIEZA	02 12 2004 024243868	0404 0404	87,14
0611 07 120041728631	SUAREZ HIDALGO JOSEFA	AV GRAN VIA 27	30530 CIEZA	02 12 2004 024243969	0504 0504	87,14
0611 07 120041728631	SUAREZ HIDALGO JOSEFA	AV GRAN VIA 27	30530 CIEZA	02 12 2004 024244070	0204 0204	87,14
0611 07 121014744381	CANCHIGNA QUISHPE LUIS A	CL RIO TAJO 19	30006 MURCIA	02 12 2004 024372695	0204 0204	34,86
0611 07 121014744381	CANCHIGNA QUISHPE LUIS A	CL RIO TAJO 19	30006 MURCIA	02 12 2004 024372796	0104 0104	87,14

## DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 431015331727	MEHDI — AHMED	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 43 2005 012588676	1204 1204	79,03
0611 07 431015331727	MEHDI — AHMED	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 43 2005 013047206	0105 0105	82,6
0611 07 431015331727	MEHDI — AHMED	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 43 2005 014509781	0205 0205	82,6

## Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### 2218 Abono del justiprecio definitivo. Expediente S=1-23 S.2; S=1-16 S.2.

Expediente: S=1-23 S.2; S=1-16 S.2

Clave: 07.831.025/362X; 07.831.025/362Y

Obra: \* Proyecto de instalación y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hidrometría y calidad. Cuenca del Segura. Expediente segregado de finca n.º 3.

\* Proyecto de instalación y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas. Piezometría, hidrometría y calidad. Cuenca del Segura. Expediente segregado de finca n.º 2.

Termino municipal: San Javier, Mazarrón

Pago de intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: San Javier.

Días: 16.

Mes: enero.

Hora: 12,30.

Ayuntamiento: Mazarrón:

Días: 22.

Mes: enero:

Hora: 11,00.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 25 de enero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Lorca

##### 2119 Ejecución hipotecaria 419/2005.

N.I.G.: 30024 1 0101988/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 419/2005.

Sobre: Otras materias.

Procurador: Señor José María Terrer Artes.

Contra: Doña Angelina García Merlos, Mariano Ángel Bernal Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 419/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don José María Terrer Artes contra Angelina García Merlos y Mariano Ángel Bernal Sánchez, en reclamación de 78.974,96 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 14.424,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica sita en diputación La Tova (Lorca). Finca Registral número 23.626 del Registro de la Propiedad número 2 de Lorca.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de marzo de 2006 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Corregidor, 1-2.ª planta, Lorca, conforme con las siguientes

#### Condiciones

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 125.424 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 125.424 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad

Banesto, cuenta número 3217-0000-06-0419-0419-05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.- Para el caso de la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Lorca, 5 de enero de 2006.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

##### 2120 Derecho deliberación beneficio inventario 49/2006.

N.I.G.: 30030 1 0200063/2006.

Procedimiento: Derecho deliberación beneficio inventario 49/2006.

Sobre: Otras materias.

De doña Ángela Muñoz López, María Carmen Muñoz López, Ramón Muñoz López.

Procurador: Francisco Aledo Martínez, Francisco Aledo Martínez, Francisco Aledo Martínez.

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 49/2006 sobre formación de inventario de la herencia de Pedro Muñoz Vidal se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil seis.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, del Procurador Francisco Aledo Martínez, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de Pedro Muñoz Vidal y ejercicio del derecho de deliberar, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado a dicho/a Procurador en representación de Ángela Muñoz López, María Carmen Muñoz López, Ramón Muñoz López, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante. Fórmese por el/la Sr./Sra. Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firme, doy fe.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, don Pedro Muñoz Vidal, expido la presente en Murcia, 23 de enero de 2006.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 2121 Juicio ejecutivo 696/1995.

N.I.G.: 30030 1 0400595/2003.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 696/1995.

Sobre: Otras materias.

De José María Meseguer Huertas.

Procurador: Señor Francisco Aledo Martínez.

Contra: Don Juan Cárceles Arce, Sulamar, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución ejecutivo 696/1995 que se sigue en este Juzgado a instancia de José María Meseguer Huertas, representado por don Francisco Aledo Martínez contra Juan Cárceles Arce, Sulamar, S.L., en reclamación de 21.035,42 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 6.010,12 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 9.978, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.611, libro 119 de Librilla, folio 121.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de mayo de 2006 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, conforme con las siguientes

#### Condiciones

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en 115.394,32, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 115.394,32.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3087 0000 17 0696 95, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.- Para el caso de la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 2141 Verbal desahucio falta pago 248/2005.

N.I.G.: 30030 1 0400240/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 248/2005.

Sobre: Otras materias.

De doña Fuensanta Muñoz Martínez.

Procurador: Señora Carmen Fortes Pardo.

Contra: Don Francisco Fernández Hurtado.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, que en su parte dispositiva contiene el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda formulada a instancia de la demandante doña Fuensanta Muñoz Martínez, con Procurador, doña Carmen Fortes Pardo contra don

Francisco Fernández Hurtado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de este procedimiento y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado para que en el plazo legal de treinta días deje libre el bajo local propiedad de la parte demandante que ocupa y a su disposición, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificara».

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Fernández Hurtado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de enero de 2006.—El/la Secretario.

—

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 2103 Expediente de dominio, reanudación del tracto 747/2004.

N.I.G.: 30030 1 0600931/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 747/2004.

De don Bartolomé Jesús Martínez Pina.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia del/a Secretario Judicial doña Concepción Martínez Parra.

En Murcia, 2 de septiembre de 2004.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Francisco Javier Berenguer López se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Bartolomé Jesús Martínez Pina, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Luis de la Peña Paya, y doña Engracia Clavel Sainz, don Pelayo López González y doña Pilar Núñez Fuentes, don Álvaro Mengotti Schneider y doña María Rosa Meaurio Juanmrtiñena y don Manuel de la Peña Suárez y doña María del Carmen de Granola Burón, como titulares registrales, a don Luis de la Peña Paya, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de

anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a don Álvaro Mengotti Schneider se expide la presente en Murcia, 18 de enero de 2006.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 2122 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1273/2005.

N.I.G: 30030 1 0801729/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1273/2005.

Sobre: Otras materias.

De: José Tomás Sánchez Fuster, M.<sup>a</sup> José Ayllón Guerrero.

Procurador: Francisco de Asís Aledo Monzó, Sin profesional asignado.

Don Edmundo Tomás García Ruiz Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1273/2005 a instancia de José Tomás Sánchez Fuster y M.<sup>a</sup> José Ayllón Guerrero representados por el Procurador Sr. Aledo Monzó, expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Una Casa con planta baja, patio y un piso en término de Murcia, partido de Espinardo, Caserío de Churra, hoy Calle Mayor 41, con una superficie según los títulos de doscientos cinco metros cuadrados, pero concretada a inscrita la superficie de setenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda, derecha entrando casa y tierra de don José Sánchez Lorca; izquierda casa de Antonio Cano Molina, mediando paso para ello y fondo paso de agua de los señores Zabalburu.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia en el libro 414, folio 192, finca registral número 1.503, inscripción 6.<sup>a</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 9 de enero de 2006.—El Magistrado.—  
El/La Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 2118 Divorcio contencioso 1.693/2005.

Procedimiento: Divorcio contencioso 1.693/2005.

N.I.G.: 30030 1 0901664/2005.

Sobre divorcio contencioso.

De don Antonio Lucas Muñoz.

Procuradora señora María Asunción Pontone Lorente.

Contra doña Eximenia Montero Lugo.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 92

En la ciudad de Murcia a dos de febrero de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio 1.693/05 instados por don Antonio Alfonso Lucas Muñoz, representado por la Procuradora Pontones Lorente y dirigido por Letrado/a, contra doña Eximenia Montero Lugo que fue declarada en rebeldía en estos autos.

#### Fallo

Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Antonio Alfonso Lucas Muñoz y doña Eximenia Montero Lugo, con los efectos legales inherentes y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eximenia Montero Lugo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la misma.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El/la Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

**2480 Aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-10 Hoya del Campo (Abarán).**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2006 se acordó la aprobación definitiva de los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la UA-10 Hoya del Campo con una alegación de D.<sup>a</sup> Matilde Aranaga Arce y sin ninguna modificación.

Dicho acuerdo se anunciará en el BORM y se notificará a los interesados.

Abarán a trece de febrero de dos mil seis.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

### Bullas

**2201 Información pública de la solicitud para edificación aislada, destinada a vivienda en suelo no urbanizable.**

Habiéndose iniciado expediente para autorización en S.N.U. de Construcción de vivienda por Diego Fernández Fernández, a instalar en el paraje «El Portugués», Polígono 17, parcelas 148, 149, 147, 155 y 154.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas a 25 de enero de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

### Caravaca de la Cruz

**2128 Anuncio de licitación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**2. Objeto del contrato.**

Es objeto del presente contrato la adjudicación de los siguientes Puestos del Mercado Municipal de Abastos: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 28.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 300,00 euros por puesto, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

**5. Garantías.**

Provisional: 2 por 100 del Presupuesto Base de Licitación. Definitiva: 3 por 100 del valor del dominio público ocupado.

**6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.**

Será de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día del plazo en fecha inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**7. Apertura de proposiciones.**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

**8. Documentos a presentar.**

La documentación a que hace referencia la cláusula 3.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones.

**9. Expediente.**

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

**10. Oferta.**

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

**11. Gastos.**

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario. En caso de ser varios, se repartirán proporcionalmente dichos gastos. Hasta no se hayan satisfecho los mismos, no podrá procederse a la ocupación de los bienes.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

### Cartagena

**2109 Acuerdo de ejecución de sentencia. N.º Expte.: GERP2004/10.**

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de julio de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de ejecución de sentencia dictada por

la Sala de lo Contencioso-Administrativo en expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos, redactado por el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a don Karl Heinrich Schumecher, se hace público para que sirva de notificación a la persona anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 2 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Lorca

### 2170 Anuncio de concurso.

Por medio del presente, se hace publico que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, se aprobaron los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas, para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general, tales como juegos deportivos del Guadalentín, campaña de verano, módulos deportivos, escuelas deportivas propias y actividades deportivas específicas», a tal efecto se expone al publico por término de 8 días para reclamaciones.

Asimismo y con las determinaciones y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de concurso:

**1.º- Objeto:** La adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del servicio relativo a «Clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general, tales como juegos deportivos del Guadalentín, campaña de verano, módulos deportivos, escuelas deportivas propias y actividades deportivas específicas».

**2.º- Precio del contrato:** El precio total del contrato se fija en la cantidad máxima de 165.430,00 euros, siendo el precio máximo por hora de 14,20 euros y el número máximo de horas de 11.650.

**3.º- Fianzas:** Se constituirá ante la Caja Municipal:

A) Provisional: 3.308,60 euros.

B) Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación.

**4.º- Presentación de proposiciones:** Dentro de los 15 días naturales a partir del siguiente al de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, hasta las 13 horas del último día señalado.

Para el caso de coincidir el último día en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta las 13 horas del día hábil siguiente.

**5.º- Modelo de proposiciones:** Las ofertas se suscribirán conforme al modelo que figura en la cláusula 21 del pliego de condiciones aprobado: acompañándose los documentos que se relacionan en la cláusula 9.

**6.º- Oficina donde se encuentra el expediente:** En el Instituto Municipal de Juegos y Deportes de Lorca, sito en Alameda de la Constitución s/n, «Casa del Deporte» donde podrá ser examinado por los interesados.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Lorca, 8 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Deportes, Antonio Vidal Ruiz.

## Puerto Lumbreras

### 2220 Creación de un Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2005, se ha acordado la creación de un Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que se llevará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, cuyas funciones, organización y efectos serán los determinados por el artículo 157.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y Artículos 24 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

El mencionado decreto, que se encuentra expuesto, para general conocimiento, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entrará en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Puerto Lumbreras a 30 de enero de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### 2221 Anuncio de licitación de obras.

Anuncio de licitación del contrato de obras «Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en calle San Javier, de Puerto Lumbreras».

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: «Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en Calle San Javier de Puerto Lumbreras».

- Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras, Calle San Javier.

- Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 176.855,70 euros.

**5.- Garantías.**

- Provisional: 3.537,11 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación.**

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

**7.- Clasificación del contratista:**

- Grupo C; todos los Subgrupos; Categoría C.

**8.- Presentación de ofertas.**

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

El plazo será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 10,00 horas del 10.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 250 euros.

Puerto Lumbreras a 6 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

**Puerto Lumbreras****2222 Anuncio de licitación de obras.**

Anuncio de licitación del contrato de obras «Biblioteca Auxiliar en la diputación de Esparragal-La Estación».

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: «Biblioteca Auxiliar en la Diputación de Esparragal-La Estación».

- Lugar de ejecución: Diputación de Esparragal, núcleo urbano de la Estación.

- Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Abierto

- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 222.371,93 euros.

**5.- Garantías.**

- Provisional: 4.447,43 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación.**

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

**7.- Clasificación del contratista.**

- Grupo C; todos los Subgrupos; Categoría C

**8.- Presentación de ofertas.**

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

El plazo será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 10,00 horas del 10.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 250 euros.

Puerto Lumbreras a 6 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Pedro del Pinatar

### 2165 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de ordenanza.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de enero de 2006, ha aprobado la Ordenanza sobre Vados, por la que se regula la ocupación de bienes de dominio público de uso público para la entrada y salida de vehículos inmuebles urbanos desde la vía pública, de aplicación general en todo el municipio de San Pedro del Pinatar, que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

San Pedro del Pinatar a 11 de enero de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 2186 Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 14 de febrero de 2006, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente a completo a efectos de los interesados que se reseñan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro del Pinatar, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### 2166 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Electricidad.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso para la provisión de una plaza de Oficial Principal de Electricidad, por promoción interna, de

este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 299, de 29-12-2005, y Boletín Oficial del Estado n.º 18, de 21-01-2006), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

#### Admitidos

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
GALINDO LOPEZ, ANTONIO .	22.968.006-E
ROS MARTINEZ, VICENTE.	22.940.951-S

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente: Titular: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Suplente: Santiago Meroño León. Tercer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Suplente: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Vocales:

Titular: Doña Araceli Martínez Roca, Concejala-Delegada de Parques y Jardines.

Suplente: Doña Josefa Marín Otón. Concejala-Delegada de Personal.

Titular: Don Pío Montoya Martínez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Suplente: Ramón A. Cabrera Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: Doña M.ª Carmen Sandoval García, Administrativa de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Representación Sindical:

Titular: Doña Isabel Cerdán Noguera. Administrativa.

Suplente: Doña Julia Ros Albaladejo. Administrativa.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 14-03-2006, a las 12:00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso.

La lista de aspirantes admitidos, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal, así como para subsanación de defectos, por los interesados.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

**2167 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Jardines.**

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso para la provisión de una plaza de Oficial Principal de Jardines, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 299, de 29-12-2005, y Boletín Oficial del Estado n.º 16, de 19-01-2.006), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

**Admitidos****Apellidos y nombre** **D.N.I.**

RUBIO TORMOS, ANGEL. 29062269-K

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente: Titular: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Suplente: Santiago Meroño León. Tercer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Suplente: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Vocales: Titular: Doña Araceli Martínez Roca, Concejala-Delegada de Parques y Jardines.

Suplente: Doña Josefa Marín Otón, Concejala-Delegada de Personal.

Titular: Ramón A. Cabrera Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Suplente: Don Pío Montoya Martínez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña Concepción Campoy Bernal, Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Representación Sindical:

Titular: Don Damián J. Ortega Pedrero, Técnico en Gestión Presupuestaria.

Suplente: Don José Antonio Albaladejo Gálvez, Arquitecto Municipal.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 14-03-2006, a las 11:00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal, así como para subsanación de defectos, por los interesados.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

**2168 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Aguas.**

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso para la provisión de una plaza de Oficial Principal de Aguas, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 299, de 29-12-2005, y Boletín Oficial del Estado n.º 17, de 20-01-2.006), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

**Admitidos****Apellidos y nombre** **D.N.I.**

SANMARTIN PEREZ, PEDRO. 22.937.424-F

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente: Titular: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Suplente: Santiago Meroño León. Tercer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Suplente: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Vocales: Titular: Doña Josefa Marín Otón. Concejala-Delegada de Personal.

Suplente: Doña Araceli Martínez Roca, Concejala-Delegada de Parques y Jardines.

Titular: Don Pío Montoya Martínez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Suplente: Ramón A. Cabrera Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña M.ª Carmen Sandoval García, Administrativa de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Suplente: Don José Sarabia Aráez, Administrativo de la Consejería de Presidencia.

Representación Sindical:

Titular: Don José Cerdán Noguera. Administrativo.

Suplente: Doña Isabel Cerdán Noguera. Administrativa.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 14-03-2006, a las 10:00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal, así como para subsanación de defectos, por los interesados.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Lorca

### 2169 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial Principal de Obras.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso para la provisión de una plaza de Oficial Principal de Obras, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 299, de 29-12-2005, y Boletín Oficial del Estado n.º 15, de 18-01-2.006), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

#### Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
RABAL MARTINEZ, JOSE.	22.916.045-H

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente: Titular: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Suplente: Santiago Meroño León. Tercer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Suplente: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Vocales: Titular: Doña Josefa Marín Otón. Concejala-Delegada de Personal.

Suplente: Doña Araceli Martínez Roca, Concejala-Delegada de Parques y Jardines.

Titular: Ramón A. Cabrera Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Suplente: Don Pío Montoya Martínez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don José Sarabia Aráez, Administrativo de la Consejería de Presidencia.

Suplente: Doña Concepción Campoy Bernal, Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda.

Representación Sindical:

Titular: Doña Julia Ros Albaladejo. Administrativa.

Suplente: Don José Cerdán Noguera. Administrativo.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 14-03-2006, a las 9:00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal, así como para subsanación de defectos, por los interesados.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Torre Pacheco

### 2479 Anuncio para la contratación del Servicio de alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2.006, en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

#### 2.- Objeto de la concesión.

Es objeto del contrato la prestación del Servicio de alojamiento y manutención de los integrantes de la Final del Campeonato de España en edad escolar 2.006, en las modalidades de Fútbol Cadete y Fútbol Sala Infantil, (1.029 participantes aproximadamente).

**3.- Plazo de duración de la concesión.**

El contrato se extenderá del 17 al 24 de abril de 2006, ambos inclusive.

**4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**5.- Tipo de Licitación.**

432.810 euros anuales (I.V.A. incluido)

**6.- Garantía provisional.**

El 2% del precio de licitación.

**7.- Garantía definitiva.**

El 4% del precio de concesión adjudicado.

**8.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm. 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

**9.- Formalidades del concurso.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

**11.- Apertura de ofertas.**

A las 11:00 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

**12.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 14 de febrero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

**Ulea****2483 Corrección de error.**

Detectado error en las bases de selección de una plaza de auxiliar de policía local de Ulea, publicadas en el BORM n.º 3 de 4-01-05 se procede a su corrección:

La Cláusula tercera Régimen de Incompatibilidades, queda suprimida, por lo que se modifica correlativamente el n.º de cláusulas.

En la Cláusula Sexta Tribunal donde dice vocales: Un concejal del Ayuntamiento, debe decir Un funcionario del Ayuntamiento.

En la cláusula octava Fases de las pruebas selectivas, 3.ª Ejercicio Teórico-Escrito al apartado 1 debe añadirse: «Tendrá una duración de hora y media.». Y al Apartado 2 se le añade:

«Opcionalmente el tribunal podrá determinar que la prueba consista en un examen tipo test, con respuestas alternativas, cuya duración será de una hora y media.»

Ulea a 17 de enero de 2006.—El Alcalde.

**Yecla****2484 Determinación del sistema de compensación como sistema de actuación de la U.A. Zona 6 Suelo Urbano.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la elección del sistema de compensación como el sistema actuación de la U.A. de la Zona 6.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

3. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares catastrales o registrales de derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación de la Zona 4 del Suelo Urbano, con la concesión de un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

Yecla a 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

**2485 Delimitación Unidad de Actuación Zona 6 suelo urbano.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación Zona 6 del Suelo Urbano.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

3. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares catastrales o registrales de derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación Zona 6 del Suelo Urbano, con la concesión de un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

Yecla a 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**2486 Aprobación definitiva proyecto reparcelación U.A. 1 Sector «Las Artesillas-Las Teresas».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Sector «Las Artesillas-Las Teresas», redactado por D. José María Arcos Vieira (Arquitecto) y Dña. Maite Larumbe Valencia (Abogado) presentado por la Junta de Compensación con fecha 14 de noviembre de 2005, y de forma condicionada a la presentación de dos ejemplares de dicho proyecto debidamente visados.

2. Requerir a los propietarios de la Junta de Compensación para que, en el plazo de quince días a contar desde la recepción del presente acuerdo, procedan a ingresar en la Caja Municipal las siguientes cantidades (IVA incluido), en concepto de precio de adquisición del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento:

-Ogadén, S.L.: 185.314,90 euros

-D. Aniceto, D. Antonio y D. Félix López Gil, y respectivas esposas D.<sup>a</sup> Josefa Bautista Martínez, D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez Guillén y D.<sup>a</sup> Manuela Santa Soriano: 27.566,08 euros

-Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L.: 648.411,06 euros

-ZYF Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.L.: 3.403,08 euros

-Promociones Gurimendi, S.A.: 1.890,02 euros

3. Proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a los interesados y a su publicación en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de los de mayor difusión regional.

Yecla a 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del trasvase Tajo-Segura, Librilla

### 2116 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, de Librilla (Murcia).

Informa: Que el día 12 de marzo de 2006, a las once y treinta horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, tendrá lugar asamblea general extraordinaria de esta Comunidad, en el Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

Punto único: Repetición del punto 6.º del orden del día de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 2005. «Renovación de Presidente y del 50% de la Junta de Gobierno, con arreglo a los artículos 50, 52 y 59 de los Estatutos», con motivo de su impugnación.

Librilla, 13 de febrero de 2006.—El Presidente, Pedro Legaz García. D.N.I. n.º 22.402.637-Q.

Comunidad de Regantes del trasvase Tajo-Segura, Librilla

### 2117 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, de Librilla (Murcia).

Informa: Que el día 12 de marzo de 2006, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y treinta horas en segunda, tendrá lugar asamblea general extraordinaria de esta Comunidad, en el Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

1.- Informe del Presidente de la Comunidad de Regantes sobre situación en la que se encuentra el «Plan de Modernización y Automatización de la Comunidad de Regantes», «Concesión de agua de la E.D.A.R. (Estación Depuradora de Aguas Residuales) de Librilla» y otros asuntos de interés.

2.- Ruegos y preguntas.

Librilla, 13 de febrero de 2006.—El Presidente, Pedro Legaz García. D.N.I. n.º 22.402.637-Q.

Consortio Turístico «Sierra Minera»

### 2115 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio correspondiente al año 2005.

Confeccionada e informada la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico «Sierra Minera», correspondiente al año 2005, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

Cartagena, 20 de enero de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

### 2132 Acta de notoriedad de exceso de cabida.

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de don Juan Llorente Puerta, con D.N.I. y N.I.F. número 74.411.135-V, dueño de las siguientes fincas:

1) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales e inculta a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Pinar Hermoso, sitio de los Llanos o Peñuelas; que linda: Norte, camino, y al lado opuesto, la finca siguiente; Este, la parcela número 26, de Don Salvador Llorente Moreno; Sur, la citada parcela número 26, de Don Salvador Llorente Moreno, la parcela número 30, de Don Mariano Llamas Gil, en una pequeña porción, Barranco Torrecilla, y carretera, y Oeste, camino. Tiene una superficie según el título, de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, si bien, según reciente medición y catastral, su verdadera superficie es la de tres hectáreas, setenta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Es la parcela 27 del polígono 181.

Referencia catastral: 30029A181000270000LO.

Antes lindaba, según el título: Norte: Ginés Llorente Moya; Este, Juan Llorente Moya; Sur, José Manuel Portillo Guillamón, y Oeste, Antonio Álvarez Rodríguez

Título e inscripción: El de compra, en su actual estado, a Don Juan Llorente Moya, en escritura otorgada en esta ciudad, el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario entonces de Archena, Don Antonio Navarro Cremades, sustituto de esta Notaría por vacante y para su protocolo y en uso de licencia,

número 900 de Protocolo. INSCRITA al tomo 504 general, libro 100 de Mula, folio 98, finca 13.011, inscripción 2.<sup>a</sup>

2) Descripción: Rústica: Una tierra secano con almendros, antes cereales e inculta a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Pinar Hermoso, sitio de los Llanos o Peñuelas; que linda: Norte, las parcelas números 23 y 22, respectivamente de Don José Llorente Moya y Don Salvador Llorente Moreno; Este, dicha parcela número 22, de Don Salvador Llorente Moreno; Sur, camino y camino de Pinar Hermoso, y al lado opuesto, la finca anterior, y Oeste, dicha parcela 23, de Don José Llorente Moya. Tiene una superficie, según el título, de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de dos hectáreas, veintiséis áreas y sesenta y seis centiáreas.

Es la parcela 29 del polígono 181.

Referencia catastral: 30029A181000290000LR

Antes lindaba, según el título: Norte, José y Juana Llorente Moya, camino servidumbre por medio; Este,

José Llorente Moya; Sur, Juan Llorente Puerta, y Oeste, Mariano Ortín Fernández.

Título e inscripción: El de compra, en su actual estado, a Don Ginés Llorente Moya, en escritura otorgada en esta ciudad, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mi antecesor, don Eduardo Hernández Compta, número 1.520 de Protocolo. Inscrita al tomo 1.042 general, libro 201 de Mula, folio 26, finca 22.549, inscripción 1.<sup>a</sup>

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, el día 10 de febrero de 2006.—El Notario.

**BORM**  
Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**  
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86  
**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)